

Escuela Universitaria
de **Turismo**

ALTAMIRA

GRADO EN TURISMO

Trabajo Fin de Grado

Curso académico 2016/2017

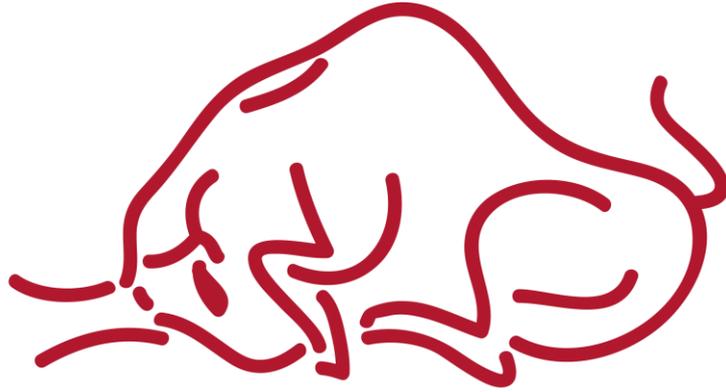
ERIKA CASADO REVUELTA

Acuerdo de Schengen. Impacto en el turismo europeo

Schengen Agreement. Impact on European tourism

DIRECTORA:

María S. Saiz García



Escuela Universitaria
de **Turismo**

ALTAMIRA

GRADO EN TURISMO

Trabajo Fin de Grado

Curso académico 2016/2017

Fecha de entrega: 21/06/2017

AUTORA: Erika Casado Revuelta

TITULO: Acuerdo de Schengen. Impacto en el turismo europeo

DIRECTORA: María S. Saiz García

TRIBUNAL:

Nombre:

Firma:

Nombre:

Firma:

En Santander a

RESUMEN

El Acuerdo de Schengen permite a la mayoría de los ciudadanos portadores de un pasaporte europeo viajar a cualquier lugar dentro de la Unión Europea, lo cual beneficiaría al turismo. Además, permite a sus portadores viajar a prácticamente cualquier país del mundo sin necesidad de un visado. Sin embargo, los ciudadanos que no pertenecen a la Unión Europea no disponen de estas facilidades y han de realizar trámites para poder viajar a los países europeos, lo cual probablemente tiene un impacto negativo en el turismo internacional.

Este estudio revisa el Acuerdo de Schengen desde el nacimiento de la Unión Europea a través de sus políticas turísticas y teniendo en cuenta su impacto en el turismo europeo e internacional.

El principal objetivo es analizar el Visado Schengen así como el conocimiento que la población mundial tiene sobre los requisitos para su obtención. Para ello se ha realizado una amplia encuesta a nivel mundial.

Palabras clave:

Turismo, Unión Europea, Acuerdo de Schengen, Visado Schengen, concienciación, encuesta

ABSTRACT

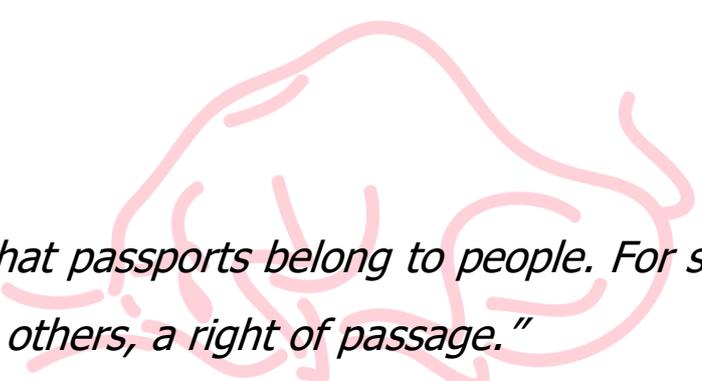
The Schengen Agreement allows most European passport holders to travel anywhere in the European Union, which potentially benefits tourism. Moreover, it allows its holders to travel to practically any country in the world without the need of a visa. However, for the citizens who do not belong to the European Union these rights are more limited and they need to carry out administrative procedures to be able to travel to European countries, which possibly has a negative impact on international tourism.

This dissertation seeks to observe the Schengen Agreement since the birth of the European Union through its tourist policies and taking into account its impact on European and international tourism.

The main objective of this study is that of analysing the application process for Schengen Visa as well as determining the world's population awareness of the requirements needed to obtain it. The means to achieve these goals will be focused on the results from an extensive survey carried out worldwide.

Keywords:

Tourism, European Union, Schengen Agreement, Schengen Visa, awareness, survey



"We forget that passports belong to people. For some, they are a barrier. To others, a right of passage."

Escuela Universitaria
de **T u r i s m o**

Hrant Boghossian

ALTAMIRA

TABLA DE CONTENIDOS

RESUMEN/ABSTRACT.....	3
1. INTRODUCCIÓN.....	7
1.1. Justificación y finalidad.....	7
1.2. Objetivos	8
1.3. Estado de la cuestión y marco teórico.....	9
1.3.1. La Unión Europea.....	9
1.3.2. Euroescepticismo	12
2. METODOLOGÍA.....	14
2.1. Estructura del trabajo y obtención de datos	14
2.2. Ficha técnica de la encuesta	15
3. EL TURISMO EN LA UNIÓN EUROPEA	16
3.1. Política en materia de turismo.....	18
3.2. Europa, primer destino turístico del mundo.....	19
4. ACUERDO DE SCHENGEN.....	21
4.1. Libre movimiento en Europa	22
4.2. Libertad y seguridad para los viajeros.....	23
4.2.1. El Schengen Information System (SIS).....	23
4.3. Condiciones para unirse al área Schengen.....	24
4.3.1. La evaluación.....	25
4.4. Reintroducción temporal de los controles fronterizos.....	26
4.5. Cruce de fronteras	26
5. VISADO SCHENGEN: INFORMACIÓN BÁSICA.....	28
5.1. Tipos de visado	29
5.1.1. Visado Uniforme Schengen.....	29
5.1.2. Limited Territorial Validity Visa	30
5.1.3. National Visa.....	30

5.2.	Visado de turista.....	30
5.3.	Solicitud y obtención del visado turista	31
5.3.1.	Tarifas.....	32
6.	PROPUESTAS DE MEJORA DEL VISADO SCHENGEN	34
7.	ANÁLISIS DE RESULTADOS DE LA ENCUESTA	38
7.1.	Preguntas demográficas	38
7.2.	Preguntas de tema: visados.....	39
7.3.	Preguntas de opinión	42
8.	CONCLUSIONES FINALES Y OPINIÓN PERSONAL.....	45
8.1.	Conclusiones	45
8.2.	Opinión personal.....	48
9.	ÍNDICE DE GRÁFICOS, ILUSTRACIONES Y TABLAS	50
10.	ANEXOS NUMERADOS	51
	Anexo I: Listado de países que necesitan un Visado Schengen	51
	Anexo II: Encuesta en inglés: "Schengen Visa Procedure Awareness"	53
	Anexo III: Encuesta "Schengen Visa Procedure Awareness" traducida al español.....	55
	Anexo IV: Resultados de las cuestiones 2 y 9 (en inglés) de la encuesta	57
	Anexo V: Resultados de la cuestión 9 de la encuesta traducidos al español.....	63
11.	REFERENCIAS	67
	Bibliografía.....	67
	Webgrafía.....	67

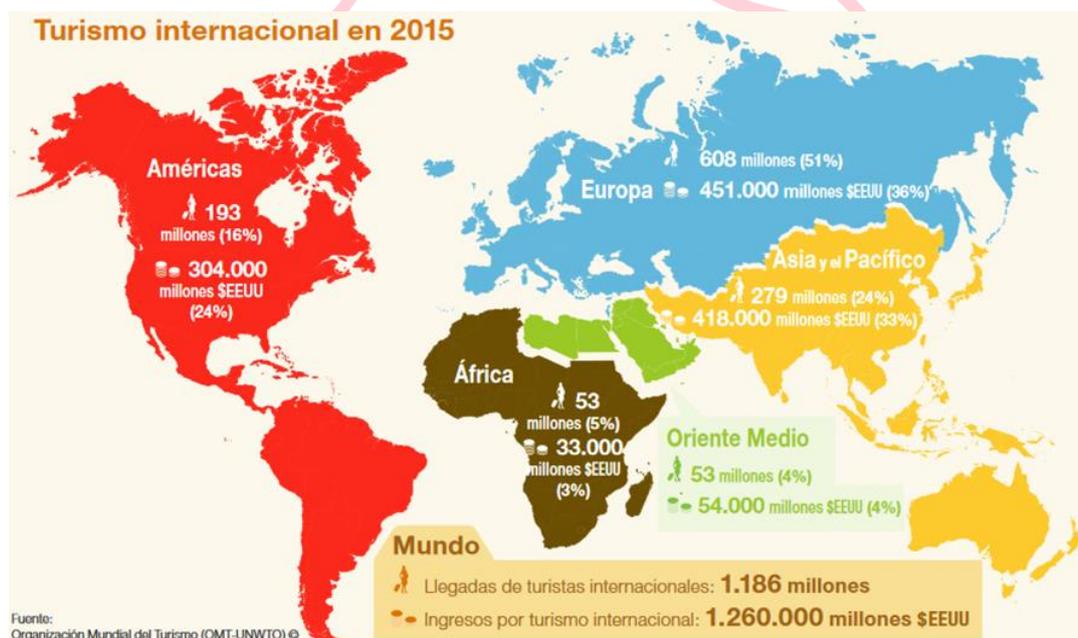
1. INTRODUCCIÓN

1.1. Justificación y finalidad

Europa es la región del mundo que más llegadas de turistas internacionales, es decir, visitantes que pernoctan, recibió en el año 2015. Además, fue la región que más ingresos obtuvo en materia de turismo, según datos de la Organización Mundial del Turismo (OMT, 2016).

Estos datos suponen que Europa acogió a más de la mitad de los turistas internacionales, un 51% de los 1.186 millones de turistas totales del año 2015. Esos 608 millones de turistas están muy por encima de la región de Asia y Pacífico, la segunda región más visitada del mundo con 279 millones de turistas, lo que equivale al 24% del turismo total (OMT, 2016).

Ilustración 1: Turismo Internacional en 2015



Fuente: Organización Mundial del Turismo (2016)

Es el sexto año consecutivo de fuerte crecimiento turístico, ya que los 1.186 millones de turistas del año 2015 suponen un aumento de 52 millones respecto al año anterior. Estas cifras indican un crecimiento anual del 5%, y la OMT (2016) prevé que los números sigan aumentando en los próximos años, con un crecimiento medio anual entre 3,5%-4,5%.

La Organización Mundial del Turismo divide el mundo en zonas turísticas, siendo éstas las siguientes: Europa, Américas, Asia y el Pacífico, África y Oriente Medio. Como ya se ha

mencionado anteriormente, Europa es líder en turismo tanto por llegadas como por ingresos. También hay que destacar que la región de Europa es, a su vez, dividida en diferentes subregiones, las cuales sirven para determinar el tema central de este estudio: la Unión Europea.

La Unión Europea ocupa la mayor cuota de mercado dentro del turismo que recibe Europa: de los 607,7 millones de llegadas al continente, 478,4 millones de turistas fueron a parar a países miembros de la Unión Europea. La misma situación ocurre al analizar los ingresos obtenidos: de los 450,7 miles de millones que apuntó Europa en el año 2015, 373,4 miles de millones se ingresaron en los países miembros de la Unión Europea. Además, se estima que cada llegada se gasta de media 740€ en Europa, cifra que aumenta a 780€ en los países de la comunidad (OMT, 2016).

Es por ese motivo que este trabajo se centra en estudiar la importancia del turismo en los países de la Unión Europea, ya que son los líderes dentro de la zona líder de turismo del mundo. Al formar parte de la misma organización, estos países cuentan con una legislación común y unos acuerdos que afectan al fenómeno turístico, directa e indirectamente. Es, por lo tanto, parte fundamental de este estudio el análisis del Acuerdo de Schengen, el cual permite el libre movimiento de personas entre países de la comunidad europea sin necesidad de visados. Este acuerdo da a su vez, nombre al visado necesario para los turistas internacionales (de fuera de la UE) que quieran visitar la zona: Visado Schengen o "Schengen visa" (Schengen Visa Info, 2017a).

Se busca realzar la importancia del pasaporte europeo, del hecho de formar parte de la Unión Europea y de los beneficios en materia de turismo, ya que no solo permite viajar por 27 países (más el propio) sin necesidad de visado, sino que a su vez aporta seguridad a nivel internacional, permitiendo a los portadores viajar a prácticamente todo el mundo sin verse sometidos a duros trámites de visado como a los que se someten aquellos que solicitan el Visado Schengen.

1.2. Objetivos

- Señalar la importancia del turismo en la Unión Europea en cuanto a llegadas, ingresos y puestos de trabajo.
- Explicar la legislación europea en materia turística.
- Destacar los problemas a los que se enfrenta la Unión Europea en relación al turismo.
- Explicar el Acuerdo de Schengen y cómo afecta al turismo europeo e internacional.
- Estudiar el Visado Schengen, sus tipos y requisitos de obtención.

- Conocer propuestas y recomendaciones de diferentes organizaciones para facilitar el acceso al Visado Schengen.
- Analizar el nivel de conocimiento de la población sobre el Visado Schengen a través de una encuesta llevada a cabo a nivel mundial destacando los beneficios del pasaporte europeo, uno de los más poderosos del mundo.

1.3. Estado de la cuestión y marco teórico

1.3.1. La Unión Europea

La Unión Europea nace en 1992 con el Tratado de la Unión Europea, que fue firmado en Maastricht como fase final de la metamorfosis de la Comunidad Europea de 1986 y de la original Área Económica Europea (AEA) de 1957. Desde entonces la UE ha negociado cuatro tratados más: el Tratado de Amsterdam en 1997 y el tratado de Niza en 2001, los cuales al ponerse en marcha modificaron el "rule book" y el sistema de voto, preparándose para la ampliación de la Unión Europea de 15 a 30 estados. El tratado de la Constitución Europea o Tratado de Roma (2004) fue rechazado en referéndum, y el último tratado y actualmente en vigor es el Tratado de Lisboa (2007), que aportó modificaciones a los tratados anteriores (Dedman, 2010).

Los 28 estados de la Unión Europea, sus 508 millones de habitantes y el mercado único del que estos forman parte aún operan bajo el Tratado de Niza de 2001 y el procedimiento QMV (Dedman, 2010). La Unión Europea representa el 8% de la población mundial y el 40% del comercio internacional de bienes, porcentaje que supone el doble que los americanos (Eurostat, 2014). Además, 19 de los países de la UE forman la eurozona y comparten una única moneda: el euro (Banco Central Europeo, 2017).

El hecho de que después de 50 años de existencia de la Unión Europea aún haya países como Turquía y Ucrania que quieran unirse, es testimonio del atractivo y del éxito de la UE; y revela la efectividad de la unión como un "softpower" (Dedman, 2010), es decir, la capacidad de un estado para influir en otros valiéndose de motivos culturales o ideológicos, acompañado de medios diplomáticos (Nye, 2004).

Pero, ¿qué es la Unión Europea? La UE es una organización integrada, y ¿qué hace que sea diferente a otras organizaciones internacionales? El catedrático Alan Milward junto con Vibeke Sorensen (1993) hizo la distinción entre organizaciones integradas y organizaciones internacionales.

Las organizaciones internacionales como la OECD¹, el GATT² o la OTAN³ funcionan bajo el régimen de la interdependencia, es decir, un grupo de gobiernos nacionales cooperan juntos en ciertas áreas políticas y crean acuerdos de cooperación mutua. Estas organizaciones no interfieren en la creación de leyes de los estados miembro, sus decisiones no pasan por encima de las políticas nacionales (primacía de éstas) y el poder de sanción sobre otros estados es minúsculo o nulo. Ésta es la forma más común de organización internacional o régimen de acuerdo entre países (Milward y Sorensen, 1993).

La integración, sin embargo, supone la creación de una organización supranacional, como la Comunidad Europea del Carbón y el Acero de 1951 o la Comunidad Económica Europea de 1957. En este caso, los miembros de cada estado transfieren poderes de decisión sobre algunas políticas a un cuerpo formado por representantes de todos los estados miembro. Las decisiones que este cuerpo tome son vinculantes a todos los miembros, y éstos han de cumplirlas (Milward y Sorensen, 1993).

Por lo tanto, los estados miembro de estas organizaciones transfieren poder (soberanía) a esta organización. Al contrario que en otras organizaciones internacionales, la organización supranacional tiene poder para imponer sanciones en los gobiernos de cada estado en casos de no compromiso o infracción de los acuerdos (Milward y Sorensen, 1993).

Por ejemplo, en la AEE (Área Económica Europea) una de las funciones de la Comisión Europea es la de actuar como un "policía" para asegurarse del seguimiento y cumplimiento de las normas, mientras que otro órgano de la AEE, el Tribunal de Justicia Europeo, juzga en casos de disputa y el resultado de éste pasa por encima de las leyes nacionales de cada país (Dedman, 2010).

¿Y cuáles son los beneficios de formar parte de la Unión Europea? Teniendo en cuenta que los costes en general y los administrativos en particular son elevados, Milward et al.(1993) identifican tres ventajas clave de la integración económica europea.

La primera de ellas es que los acuerdos son irreversibles o es muy difícil que sean revertidos. El acuerdo de Roma de 1957 no pone límites temporales, por lo que se entiende que es de duración indefinida. Esto es algo inusual, ya que los tratados tienen una duración determinada y después se extienden (como el caso de la OTAN, que tenía una duración prevista de 20 años) o han de ser renegociados. El Tratado de Roma tampoco contiene

¹ OECD: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

² GATT: Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio

³ OTAN: Organización del Tratado del Atlántico Norte

procedimientos para los miembros que quieran dejar la UE (Groenlandia lo abandonó pero porque se independizó de Dinamarca). Lo que esto significa es que la integración asegura unas garantías de que los acuerdos y las políticas, una vez hechas, se seguirán sin falta: que los pactos entre naciones continuarán y no se romperán (Milward et al., 1993).

La segunda ventaja es su exclusividad como miembro integrado: en 1957 los 6 miembros de la Unión podían excluir a cualquier otro país de formar parte del grupo si no cumplían con los requisitos y "las normas del club". Esto hace que el cuerpo integrado sea una fuerza cohesiva en sí mismo, lo que ensalza su poder negociador con los países que no son miembros y les da el poder de discriminar (Milward et al., 1993).

Por ejemplo, el caso de Inglaterra: se unió en 1955 pero se retiró en 1957 por no estar de acuerdo con las charlas que establecieron el Espacio Económico Europeo. Después, en 1961, Inglaterra decidió volver a unirse, pero fue excluida por Charles De Gaulle por estar en contra del muro proteccionista (Common External Tariff). Al final ingresó en la UE en su tercer intento, en 1973 (Pinder, 1991). Actualmente, Reino Unido se encuentra en negociaciones para salir de la Unión Europea con motivo de un referéndum celebrado en junio de 2016 (Hunt y Wheeler, 2017).

La tercera ventaja, de acuerdo con Milward et al. (1993) es que las leyes son más duraderas. El Tratado de París (1951) y el Tratado de Roma (1957) crearon un nuevo sistema legal y un marco para regular tanto las instituciones como los poderes, derechos y obligaciones de los miembros.

En relación a por qué se formó la UE y por qué fueron esos 6 países los que firmaron el acuerdo y no otros, hay diferentes escuelas y explicaciones. Se relacionan los orígenes de la UE con el miedo al bloque soviético, con influencia por parte de los Estados Unidos y con la cuestión alemana, entre otros. Según estas escuelas, el objetivo de la Unión Europea era llegar a formar los Estados Federados de Europa, en los que todas las naciones acabarían transfiriendo sus poderes a un órgano supranacional (George, 1992).

Sin embargo y teniendo en cuenta los hechos, esta explicación tan ortodoxa no es satisfactoria a vista de la limitada extensión de la integración en los últimos 40 años. El hecho es que la integración ha sido exclusivamente económica y que, por lo tanto, el poder de decisión y el político todavía recae en los gobiernos nacionales, que únicamente trabajan juntos en el ámbito de la Unión Europea (Dedman, 2010). La Comisión Europea hace propuestas, no toma decisiones; y el Parlamento Europeo no es una legislatura: siempre se ha tenido el derecho de poder consultarle, y además cuenta con unos derechos de decisión,

aunque no haya pasado una ley en 40 años. El poder político en la Comunidad Europea recae en los estados miembro: las decisiones las toman ellos mismos a través de su propio consejo de ministros.

Es bastante improbable que el proceso de integración acabe llegando a la desaparición del estado nacional y a la creación de una Europa federal. Si bien en los años 60 esto parecía plausible, a día de hoy no convence lo suficiente a la luz de análisis históricos de los archivos de cada gobierno (Dedman, 2010).

En el pasado se intentó que ésta Europa federal fuera una realidad, y el intento fallido sirvió para dar coherencia al hecho de que solo algunos mecanismos deben ser comunes en los estados miembro, como por ejemplo el control de fronteras y el mercado único. Por lo tanto, los movimientos federalistas no cumplieron su objetivo, pero sirvieron para que los estados se dieran cuenta de que necesitaban alguna organización que les ayudase a recuperarse económicamente en el marco de la posguerra, y también a hacer frente a la cuestión alemana (Lipgens, 1986).

La Unión Europea nunca tuvo tantos miembros como tiene actualmente. Cuando comenzó la ya mencionada cooperación económica en 1951, los seis países participantes eran Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y Países Bajos.

A lo largo de los años se fueron uniendo países hasta alcanzar la actual cifra de 28 estados miembro tras la adhesión de Croacia en 2013. Los 28 países miembros de la UE son, en orden alfabético: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, República Checa, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumanía y Suecia (Europa, 2017).

1.3.2. Euroescepticismo

A día de hoy, uno de los principales problemas a los que se enfrenta la Unión Europea es el euroescepticismo, que ha ido cogiendo fuerza desde 2007 con la crisis económica y desde 2009 con la consecuente deuda soberana. Pero el euroescepticismo no es algo del nuevo milenio, sino que ha existido desde los mismos orígenes de la Unión Europea (Aixalà i Blacnh, 2014). Se empezó a notar a partir de 1990, con el descenso de la participación ciudadana en las votaciones al Parlamento Europeo, y a partir del año 2000 con los referéndums que no aprobaron las reformas sobre el Tratado de Maastricht: el Tratado de Roma en 2004 y el de Lisboa en 2007. Como se ha mencionado con anterioridad, este último

es el tratado que está en vigor actualmente, ya que finalmente se aprobó y entró en vigor en 2009 (BBC, 2009).

Sin embargo, no ha sido hasta estos últimos años cuando el euroescepticismo ha tomado gran importancia en las elecciones generales de los diferentes países miembros. El pasado 23 de junio de 2016, Reino Unido celebró un referéndum en el que se cuestionaba su continuidad en la Unión Europea, más conocido como Brexit por el resultado obtenido. Con el resultado a favor de la salida, se puso en funcionamiento el artículo 50 del Tratado de Lisboa, cuyos trámites durarán 2 años y harán que el Reino Unido haya salido completamente de la Unión Europea previsiblemente para el año 2019 (Ross y Wishart, 2017).

Además, el Reino Unido no ha sido el único país en ocupar portadas por contraponerse a la Unión Europea. En los últimos meses, Holanda (BBC, 2017), Francia (Henley, 2017) e Italia (Independent, 2016) celebraron referéndums y campañas en los que se cuestionaba a la Unión Europea, aunque en todos salió ganando el partido o la opción que la favorecía. Aun así, llama la atención la gran cantidad de militantes que reúnen los partidos euroescépticos o anti-Europa, que a pesar de no tener la mayoría tienen una cantidad preocupante de votos.

Pero, ¿qué hay detrás del euroescepticismo? Es necesario diferenciar que hay dos tipos de euroescepticismo: el "hard" que se niega al proyecto europeo y el "soft" que son escépticos sobre el desarrollo del proceso de integración de la UE, como señala Katz (2008). El descenso de participación ciudadana en las elecciones europeas y la popularidad del euroescepticismo en los últimos años se atribuye en parte a la crisis económica, ya que es por ella que muchos estados tuvieron que pedir ayudas económicas y rescates a la Unión Europea, bajo las condiciones de modificar ciertas políticas de la nación rescatada sin consultarlo con los ciudadanos de la nación, lo que lleva al conocido déficit democrático de la UE (Aixalà i Blanch, 2014). Además, el aumento del euroescepticismo también se debe al malestar democrático de cada país (Mair, 2006), siendo fruto del escepticismo político nacional. Como el espacio político europeo y los espacios políticos nacionales están estrechamente relacionados, hay que tener en cuenta que el euroescepticismo en aumento dentro de la UE también afecta a las democracias nacionales.

Como indica Aixalà i Blanch (2014), la crisis democrática de la UE es la otra cara de la moneda de la crisis democrática de las diferentes naciones. Y es el desarrollo de los acontecimientos futuros el que definirá la continuidad de la Unión Europea y en qué condiciones.

2. METODOLOGÍA

2.1. Estructura del trabajo y obtención de datos

Este estudio se organiza en dos partes, una primera parte recopilada de fuentes secundarias y un trabajo de campo consistente en la realización de una encuesta sobre el conocimiento de la población mundial del Visado Schengen.

En la primera parte se analizará, por un lado, la información referente a la Unión Europea y al turismo que ésta recibe además de la legislación que la afecta, ya que no existe legislación específica en materia de turismo. Por otro lado, se explicará el funcionamiento de los visados, requisito mínimo necesario para poder viajar a cualquiera de los países miembros de la Unión Europea: quiénes lo necesitan y quiénes no, qué requisitos son necesarios para obtenerlo, costes de los trámites y problemas que causa la no concesión del visado en materia de pérdida de turistas y, por lo tanto, de ingresos. Esto último, sobre la obtención de visados, se respaldará con datos de un informe de la Comisión Europea (2013), que apoya una mayor flexibilidad y accesibilidad del Visado Schengen de corta duración para los países de la India, China, Rusia, Arabia Saudí, Ucrania y Sudáfrica. Para ello se utilizará información obtenida del Parlamento Europeo, de la Comisión Europea, de la Organización Mundial del Turismo, de Eurostat y de diferentes revistas de turismo, además de noticias de periódicos web y de obras de diferentes autores referentes a legislación y política de la Unión Europea.

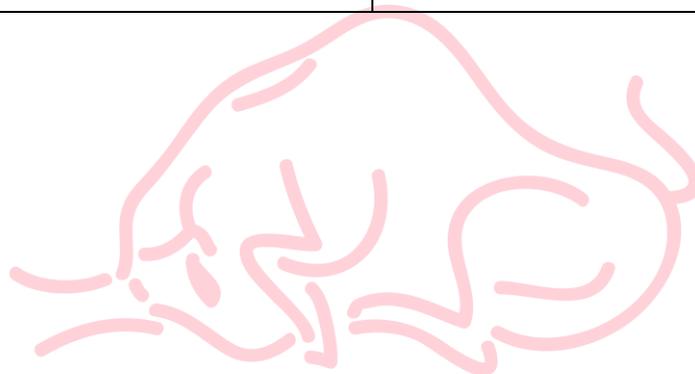
La segunda parte del estudio consiste en el análisis de resultados de una encuesta bajo el título "Schengen Visa Procedure Awareness" llevada a cabo a nivel mundial, es decir, con una muestra de personas de todos los continentes. El tema principal de la encuesta es el visado de Schengen y el objetivo es conocer el nivel de conocimiento que existe en la sociedad mundial sobre el sistema de obtención de visados Schengen, así como su opinión al respecto. Igualmente, se pretende destacar los beneficios del pasaporte europeo, uno de los más poderosos del mundo, además de señalar las dificultades a las que se enfrentan los turistas internacionales a la hora de visitar los países de la Unión Europea.

La encuesta consta de once preguntas obligatorias y un comentario optativo adicional y ha sido llevada a cabo en inglés (aunque se presenta una traducción al español en el Anexo III) y con la plataforma Google Forms. Se ha distribuido a través de diferentes grupos de Facebook, de estudiantes internacionales en diferentes universidades del mundo, grupos de mochileros por Europa y páginas específicas sobre el Visado Schengen.

Una vez obtenidos los datos, se ha procedido a su ordenación, análisis y traducción (véanse Anexos IV y V).

2.2. Ficha técnica de la encuesta

"Schengen Visa Procedure Awareness"	
Ámbito	Internacional
Universo	Población mundial
Tamaño de la muestra	431
Procedimiento de muestreo	Aleatorio simple
Método de realización	Online, Google Forms
Fecha de realización	Del 28 de abril al 9 de mayo de 2017



Escuela Universitaria
de **Turismo**

ALTAMIRA

3. EL TURISMO EN LA UNIÓN EUROPEA

El turismo es la tercera actividad socioeconómica más importante de la Unión Europea, y es un sector importante para la creación de empleo, crecimiento y cohesión socioeconómica y también es fundamental para la recuperación económica (Parlamento Europeo, 2015).

Pero, ¿qué es el turismo? Tanto Eurostat como Naciones Unidas lo definen como “la actividad de los visitantes que realizan un viaje a un destino principal fuera de su entorno habitual, de menos de un año de duración, siempre que el principal motivo del mismo, incluidos negocios, ocio u otros motivos personales, sea distinto de un empleo en una empresa establecida en el lugar visitado”.

Europa es la región del mundo que más turismo recibe, y la gran mayoría de ese turismo va a parar a los países miembros de la Unión Europea (OMT, 2016). Dentro del ranking de destinos a nivel mundial, cinco de las diez primeras posiciones son ocupadas por países miembros de la UE: Francia, España, Italia, Alemania y Reino Unido (Hosteltur, 2014).

Si bien Europa es líder en turismo internacional, dentro del continente son los países miembros de la Unión Europea los que reciben la mayor cantidad de turistas, posicionándose como destino líder. Además, gran parte del turismo que recibe la UE es por parte de sus propios miembros. Según datos obtenidos por Eurostat en 2014, tres de cada cuatro viajes que realizan los europeos (entiéndase por europeos a miembros de la UE) son dentro del país de referencia, es decir, de su propio país. Del 25% restante que no es turismo doméstico, cerca de un 19% de los viajes que se realizan tienen como destino algún país de la UE, lo cual supone cerca del 80% de viajes no nacionales.

La mayor cuota de mercado en llegadas internacionales, como se ha mencionado, la tiene Europa con un 51% (OMT, 2016), lo cual supone más de la mitad de las llegadas totales a nivel mundial. Sin embargo, esta cuota de mercado está menguando y desde 1995 se ha visto reducida en un 9%. Esto se debe a la existencia de los países emergentes, sobre todo en la zona de Asia y Pacífico, cuya cuota de mercado en materia de turismo está aumentando de forma rápida. Por lo tanto, se prevé que la cuota de mercado de Europa siga disminuyendo hasta alcanzar un 41% en 2030, pero que siga siendo líder en llegadas internacionales (OMT, 2016).

Según un estudio llevado a cabo por la OMT (2010), se espera que las llegadas turísticas aumenten un 3% de media anual en todo el mundo entre 2010 y 2030. Sin embargo, hay

que tener en cuenta que las llegadas turísticas internacionales se ven afectadas por guerras y conflictos, catástrofes naturales, ataques terroristas, brotes de enfermedades e inestabilidad monetaria. Todas estas causas suponen un aumento o un descenso de la cuota de mercado de la UE, en función del lugar en el que ocurran.

Por ejemplo y en referencia a catástrofes naturales, la erupción del volcán Eyjafjallajökull (Islandia) en 2010 causó la reducción de las visitas a Europa, cerca de 2 millones de cancelaciones y la imposibilidad de realizar algunas rutas comerciales durante unos meses por la presencia de cenizas en el aire. En el caso de España, tan solo entre el 15 y el 20 de abril, las agencias dejaron de ingresar 252 millones de euros (Jiménez, 2010). Además, también pueden verse afectadas por las políticas de visado. En el caso de la Unión Europea, según un estudio llevado a cabo por la Comisión Europea (2013), se calcula que la UE perdió un total de 6,6 millones de turistas en 2012 por motivo de visados.

Todos estos datos sobre turismo en los países de la UE y liderazgo a nivel mundial se ven traducidos en crecimiento económico y, por lo tanto, en empleo. Según estimaciones de la Comisión Europea (2015), la industria turística está compuesta por más de 2 millones de empresas, de las cuales la gran mayoría son pequeñas y medianas empresas (PYMES). Estas empresas ofrecen empleo al 5,2% de la mano de obra de la UE. Tan solo el sector de hostelería y restauración ofrecía 10 millones de puestos de trabajo en 2013, lo que supone un 4% del empleo total de la UE. El hecho de que el turismo no solo afecte al sector de la hostelería y la restauración, sino que tenga un efecto global en el lugar y afecte a más sectores, como por ejemplo al del transporte y al del entretenimiento, supone que la importancia económica del turismo sea mucho mayor que solo teniendo en cuenta las empresas que se dedican exclusivamente a actividades turísticas. Además, el turismo tiene un papel importante en el empleo de las mujeres, ya que su tasa de participación es 10 puntos mayor que su participación en la economía de la UE, un 56% frente a un 46% (OMT, 2015).

Sin embargo, hay que tener en cuenta que muchos de los puestos en materia de turismo, son estacionales, a tiempo parcial, poco remunerados y serviles. Además, a esto se le unen los horarios de trabajo irregulares y la no-existencia de los fines de semana, lo que conlleva una elevada rotación de personal. Esto se intenta cambiar, mejorar y legislar con diferentes acuerdos y convenios, tanto a nivel europeo como nacional y regional (Dominguez, 2016).

3.1. Política en materia de turismo

En reconocimiento a la importancia que el turismo supone para la economía de la Unión Europea, y teniendo en cuenta las tendencias futuras, la UE ha puesto en marcha una serie de medidas y una estrategia turística (Comisión Europea, 2010). La acción de la UE está bastante limitada por los diferentes tratados, ya que éstos no permiten la armonización de la legislación en materia de turismo, lo que hace que la acción de la UE se reduzca a apoyar, coordinar y complementar la legislación de los estados miembro (Bulin, 2013). Por lo tanto, la acción de la UE consiste básicamente en financiar y legislar a través de otras políticas de la Unión Europea. Esto puede parecer poco, pero ya es un gran avance teniendo en cuenta que antes de 2007 no se valoraba el turismo ni este recibía la importancia que le corresponde (Parlamento Europeo, 2016).

Aunque el turismo no adquirió protagonismo real hasta 2007, en 1992 ya se empezó a mostrar interés con el Tratado de la Unión Europea (TUE⁴), y la posibilidad que había de poder tomar medidas en ámbitos de energía, protección civil y turismo. Para poder llevarlo a cabo se exigía la unanimidad, lo cual no sucedió y por lo tanto se tuvo que esperar a 2007. Finalmente, en 2007, la Unión Europea creó a través del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE⁵) unos objetivos en materia de turismo para todo el territorio europeo. Según el artículo 195 del Título XXII, *"la acción de la Unión Europea tendrá por objetivo a) promover la competitividad de las empresas de este sector y crear un entorno favorable a su desarrollo; b) propiciar la cooperación entre los Estados miembro, en particular mediante el intercambio de buenas prácticas; y c) desarrollar un enfoque integrado del turismo garantizando la toma en consideración de este sector en sus demás políticas."*

El mismo artículo establece la forma en la que se han de adoptar las medidas en materia de turismo, teniendo éstas que ser aceptadas por el Parlamento Europeo y el Consejo mediante procedimiento ordinario.

Por otro lado, el Tratado para el Funcionamiento de la UE (TFUE) entiende que el turismo no es una política separada que se pueda legislar igual para todos los países, sino que es algo que depende de cada país y sus circunstancias, por lo cual no permite la armonización

⁴Tratado de la Unión Europea o Tratado de Maastricht. Se va modificando con las diferentes reformas.

⁵Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Se va modificando con las diferentes reformas y es el que actualmente se conoce como Tratado de Lisboa.

normativa ni legislativa entre los estados miembro. Por lo tanto y como ya se ha mencionado, la Unión Europea no legisla sobre el turismo, pero sí sobre otros ámbitos que le afectan: medio ambiente, transporte, y espacio de libertad, seguridad y justicia entre otros.

En 2010 y tras la aprobación de un fundamento jurídico en materia de turismo, la Comisión adoptó una estrategia a través de una Comunicación (un comunicado) bajo el título "Europa, primer destino turístico del mundo: un nuevo marco político para el turismo europeo".

3.2. Europa, primer destino turístico del mundo

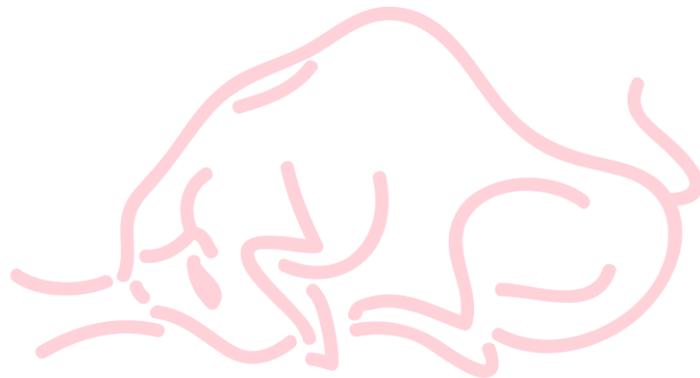
En este documento se resume la política de turismo de la Unión Europea y las medidas que deben aplicar tanto la Comisión, como los estados miembros y sus regiones de forma conjunta, para así enfrentarse a los nuevos retos. La industria ha de adaptarse a la evolución de la sociedad, ya que ésta influirá en la demanda turística. Además, debe hacer frente a las dificultades que la estructura social actual conlleva, con sus especificaciones y teniendo en cuenta el contexto económico y social.

Los retos a los que se enfrenta Europa, como se indican en la Comunicación "Europa, primer destino turístico del mundo" de la Comisión Europea (2010), son los siguientes:

- La crisis económica y financiera de 2008, la cual ha reducido la demanda de servicios turísticos y ha hecho que los viajeros europeos adapten sus viajes, yendo a lugares más cercanos durante menos tiempo. Además, según datos de la OMT, la recuperación es más rápida en países asiáticos.
- La crisis volcánica de 2010, como signo de que hay que saber adaptarse para responder a nuevas dificultades.
- La competencia mundial cada vez más acusada, en la que países emergentes atraen cada vez a mayor número de turistas. Hay que potenciar el turismo sostenible y de calidad europeo, además de cooperar con estos países emergentes, ya que al aumentar su nivel de vida se convierten en potenciales turistas.
- La evolución demográfica de Europa y los nuevos comportamientos de los turistas. Europa está envejeciendo y hay que adaptarse a los grupos que disponen de tiempo libre y poder adquisitivo, sin olvidar a aquellos de movilidad reducida.
- El uso de las TIC, cada vez más extendido, y vital para permanecer en el sector.
- Los problemas estructurales relacionados con el cambio climático, la escasez de recursos, la amenaza sobre la biodiversidad y las masas en zonas de patrimonio cultural. Estos problemas podrían llevar a la desaparición de destinos de montaña, por la falta de nieve, y de costa, por la subida del nivel del mar.

Esta estrategia de turismo se divide en cuatro ámbitos de actuación, y a cada uno de ellos se le atribuyen diferentes actuaciones (Comisión, 2010). Éstos son:

- Fomentar la competitividad
- Promover el desarrollo de un turismo sostenible, responsable y de calidad
- Consolidar la imagen de Europa como un conjunto de destinos sostenibles y de calidad
- Maximizar el potencial de las políticas y los instrumentos financieros de la Unión Europea



Escuela Universitaria
de **Turismo**

ALTAMIRA

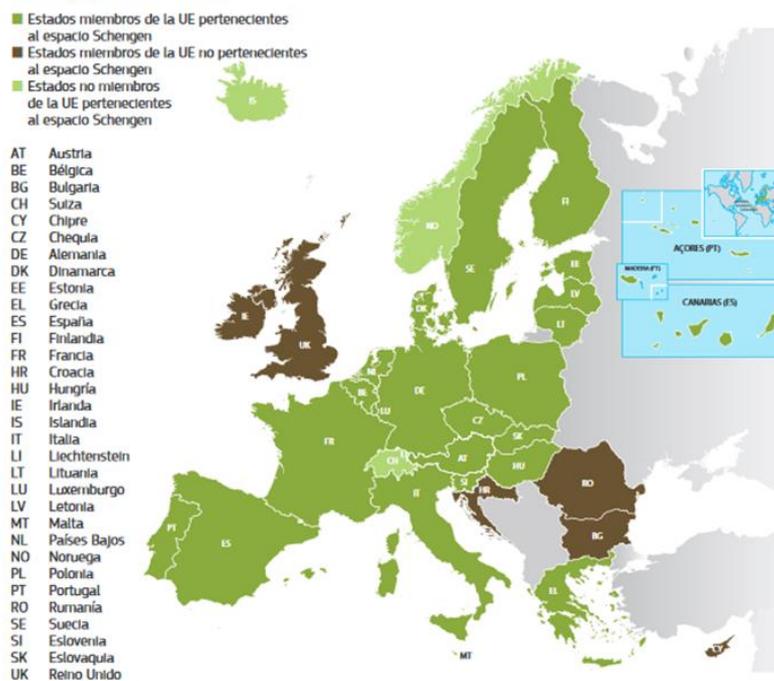
4. ACUERDO DE SCHENGEN

El 14 de junio de 1985 los líderes europeos firmaron el Acuerdo de Schengen en Luxemburgo como un paso sin precedentes a la integración continental. Fue en 1990 gracias a la Convención para la Implementación del Tratado de Schengen cuando el grupo prometió una nueva era de cooperación entre estados europeos a través de diferentes políticas y medidas (Davis y Gift, 2014). La medida más notoria fue la relacionada con el control regional de fronteras. Se creó el llamado “espacio Schengen”, un área de 4,3 millones de km² que eliminaba el control de pasaporte para el cruce de fronteras internas europeas. A día de hoy, más de 400 millones de ciudadanos residentes en los 26 países del espacio Schengen pueden visitar, trabajar y vivir en cualquier otro país miembro sin ningún tipo de restricciones (Ministerio del Interior, 2017a).

Los países que forman el espacio Schengen o “Schengenland” son: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Polonia, Portugal, República Checa, República Eslovaca, Suecia y Suiza (Schengen Visa Info, 2017j).

Ilustración 2: El espacio Schengen

El espacio Schengen



Fuente: Comisión Europea (2014)

Cuando surgió la idea, el Schengen no solo fue considerado como un paso crucial e importante para el control regional de fronteras, sino como un gran avance en la meta de crear una única política europea (Davis y Gift, 2014). Tras la creación de la UE y años más tarde, la creación del espacio Schengen, la zona se convirtió en el primer mercado de trabajo internacional a gran escala. Este mercado de trabajo iba unido al libre movimiento de capital y bienes que ya habían sido establecidos con tratados y acuerdos anteriores. Los líderes europeos de aquel entonces tenían grandes esperanzas, y compartían la visión de que un mercado europeo unificado serviría para facilitar el acceso a las economías de escala, y además, para producir ganancias por parte de los viajes y el turismo (Davis y Gift, 2014).

4.1. Libre movimiento en Europa

Originalmente, el objetivo del "libre movimiento" era poder permitir moverse libremente a la población trabajadora europea para que pudieran establecerse en cualquier país europeo, aunque no se mencionaba la abolición de los controles fronterizos dentro de la Unión Europea (Europa, 2017). Fue en 1985 cuando varios gobiernos de forma individual firmaron un acuerdo en un pueblo de Luxemburgo, Schengen, con el cual se comprometían a eliminar los controles en las fronteras interiores (Davis y Gift, 2014). En la convención de 1990 se implementó dicho acuerdo, y en 1995 comenzó la abolición de fronteras entre siete países. Esta iniciativa intergubernamental junto con el desarrollo producido, hizo que se incluyera en el cuerpo legislativo que rige la UE (Comisión Europea, 2017a). A fecha de 1/01/2017, el área se compone por la mayoría de los países miembro de la Unión Europea, salvo por Bulgaria, Croacia, Chipre, Irlanda, Rumanía y Reino Unido. Además, la zona Schengen incluye otros cuatro países asociados que no forman parte de la UE: Islandia, Noruega, Suiza y Liechtenstein (Schengen Visa Info, 2017f).

Cualquier persona, sin importar su nacionalidad, puede cruzar las fronteras internas del área sin pasar por controles fronterizos o "border-check". Aun así, las autoridades competentes de cada país pueden hacer controles policiales en fronteras interiores siempre y cuando estos no equivalgan a los controles de las fronteras exteriores. Éstos controles serán válidos siempre y cuando se realicen por motivos policiales y se lleven a cabo de manera claramente distinta a los controles fronterizos sistemáticos, bajo el régimen de controles puntuales. En dichas circunstancias, la policía puede requerir la identificación personal y hacer preguntas respecto a la estancia, en función del propósito del control (Marzocchi, Comisión Europea, 2017b).

Como indica Zaiotti (2011), los países Schengen pueden reintroducir los controles fronterizos interiores de forma excepcional y por un periodo no mayor a 30 días, en caso de que exista una amenaza seria hacia la seguridad pública e interna del país. Si esto sucede, los otros países Schengen así como el Parlamento y la Comisión Europea han de ser informados, al igual que el público en general.

4.2. Libertad y seguridad para los viajeros

El Acuerdo de Schengen elimina los controles en las fronteras interiores dentro de la Unión Europea y los fortalece en las fronteras exteriores, siguiendo una serie de normas (Milt, 2017). Estas normas, según indica la Comisión Europea (2017h), son las siguientes:

- Un conjunto de leyes que se aplica a las personas que cruzan las fronteras externas de la UE, que incluye el tipo de visado necesario y la forma en la que se han de llevar a cabo los controles.
- Una armonización de las condiciones de entrada, y de las reglas y requisitos para los visados de corta duración (hasta 3 meses).
- Una mejora de la cooperación policial, que incluye los derechos para el cruce de fronteras en caso de persecución implacable.
- Una cooperación judicial más potente y un sistema de extradición más rápido.
- El establecimiento y desarrollo del Schengen Information System (SIS).
- Los documentos necesarios para viajar en Europa.

4.2.1. El Schengen Information System (SIS)

El Schengen Information System o Sistema de Información Schengen (SIS) es un sistema de información de alta eficiencia que apoya el control de las fronteras exteriores y la cooperación y el refuerzo de la ley en los estados Schengen. El SIS permite a las autoridades competentes como la policía o los guardas de fronteras consultar alertas referentes a personas buscadas, así como personas y objetos desaparecidos (Ministerio del Interior, 2017b).

Una alerta del SIS no solo contiene información sobre una persona u objeto particular que se esté buscando, sino que también incluye instrucciones claras de qué hacer cuando dicha persona u objeto se haya encontrado. Como información complementaria al SIS existe el National SIRENE Bureaux (Inspectoría Estatal de la República de Letonia, 2015).

El propósito de este sistema es ayudar a preservar la seguridad interna de los estados miembro debido a la ausencia de controles internos. El ámbito se define en tres

instrumentos legales: cooperación para el control de fronteras, cooperación para el cumplimiento de la ley y cooperación para el registro de vehículos (Europa, 2017).

Actualmente, el SIS está operativo en todos los miembros de la Unión Europea y en los países asociados al área Schengen. Existen condiciones especiales para los miembros de la Unión Europea que no forman parte del área Schengen (College of Policing Limited, 2015). Por lo tanto, el SIS está vigente en los siguientes lugares:

- Los estados de la UE que forman parte del área Schengen. Es decir, todos menos Bulgaria, Croacia, Chipre, Irlanda, Rumanía y Reino Unido. Los otros 22 miembros tienen el sistema completamente operativo.
- Bulgaria y Rumanía lo utilizan para la cooperación en el cumplimiento de la ley, y lo utilizarán de forma completa cuando la decisión de eliminar las fronteras interiores con estos países se haga efectiva.
- Chipre y Croacia están con los preparativos para unirse al sistema.
- Reino Unido utiliza el SIS para la cooperación en el cumplimiento de la ley, e Irlanda se está preparando para lo mismo.
- Miembros asociados al área Schengen: Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia.

4.3. Condiciones para unirse al área Schengen

La unión al área Schengen no es una decisión solo política, los países han de satisfacer también una serie de pre-condiciones, como el hecho de estar preparados y tener capacidad para:

- Responsabilizarse del control de las fronteras exteriores, al igual que los otros estados Schengen, y para expedir visados Schengen de forma uniforme.
- Cooperar de forma eficiente con el cumplimiento de la ley, para así mantener un alto nivel de seguridad una vez que las fronteras entre países hayan sido abolidas.
- Aplicar el conjunto de leyes comunes Schengen, llamadas Schengen acquis, así como controles de tierra, mar y aire, expedición de visados, cooperación policial y protección de datos personales.
- Conectarse y usar el SIS.

Los países que son candidatos para unirse al área Schengen llevan a cabo una evaluación previa a su entrada y también después, de forma periódica para asegurarse de su correcta aplicación y cumplimiento de la ley (Schengen Visa Info, 2017f).

4.3.1. La evaluación

Este mecanismo de evaluación y monitorización Schengen se puso en práctica para poder asegurar una efectiva, consistente y transparente aplicación de las reglas y normas del Acuerdo de Schengen por todos los estados miembro, al mismo tiempo que para mantener un alto nivel de confianza entre todos los estados Schengen.

Dicho mecanismo cubre todos los aspectos del Schengen *acquis* (Comunidades Europeas, 2001), incluyendo las fronteras exteriores, la política de visados, el SIS, la protección de datos, la cooperación policial y judicial y también la ausencia de control en las fronteras interiores, así como el funcionamiento de las autoridades que aplican las partes relevantes del Schengen *acquis*.

Además, introduce la posibilidad de llevar a cabo visitas no anunciadas a los lugares de control, y da claras indicaciones de cómo desarrollar los informes de evaluación y sus correspondientes recomendaciones, así como para el seguimiento de las deficiencias encontradas en el control de las fronteras externas por parte de un estado miembro. La Comisión es quién tiene el rol de coordinación global para la organización e implementación del mecanismo, papel que ha de ser desempeñado en cercana cooperación a los estados miembro (Europa, 2008).

En la práctica, este mecanismo se traduce en evaluaciones a los estados miembro, basándose en un programa multi-anual y anual para el periodo 2015-19, evaluando de 5 a 7 países por año. Esto se verá traducido en los ya mencionados informes de evaluación con recomendaciones concretas para remediar lo que haga falta. Subsecuentemente, el estado miembro concernido es requerido a presentar un plan de acción indicando cómo planea reducir las debilidades encontradas. La implementación de dicho plan se revisará de forma regular. Además, los miembros pueden ser ayudados a subsanar sus debilidades con medidas prácticas o financieras por parte de la Comisión, Frontex u otros cuerpos de la UE. La posibilidad de más visitas permite asegurarse de que los cambios se hayan cumplido (Europa, 2017).

Bajo las circunstancias excepcionales de que persistan serias deficiencias en el control de las fronteras exteriores por parte de algún estado miembro, y cuando esté claro que las medidas tomadas por el estado evaluado no son suficientes para subsanarlas, el control de fronteras puede reintroducirse temporalmente. Esta es una medida de último recurso y solo se utilizará si el resto de medidas resulta inefectivo para mitigar una amenaza seria (Parlamento y Consejo Europeo, 2013).

4.4. Reintroducción temporal de los controles fronterizos

Según la Regulación (UE) N.º 1051/2013 del Parlamento y Consejo Europeo, los estados miembro tienen la capacidad de reintroducir temporalmente el control de fronteras interiores en caso de que exista una amenaza interna hacia la seguridad pública.

La reintroducción del control de fronteras interiores debe ser siempre una excepción y ha de respetar el principio de proporcionalidad. El ámbito y la duración de dicha reintroducción temporal de fronteras está limitado y ha de ser restringido al mínimo necesario para responder a la amenaza en cuestión. Como ya se ha indicado, es siempre una medida de último recurso (El País, 2011).

Esta decisión es prerrogativa del estado miembro, y la Comisión puede opinar al respecto de la medida, pero no puede vetar la decisión del estado miembro.

El restablecimiento temporal de fronteras más conocido en España es el de Francia, debido a su cercanía. Francia reintrodujo el control interno del 13 de noviembre de 2015 al 16 de enero de 2017 debido a los ataques terroristas en París, la Euro 2016, el Tour de Francia y el atentado terrorista de Niza. Actualmente y hasta el 15 de julio se mantienen los controles por la persistente amenaza terrorista (Comisión Europea, 2017i).

Los motivos por los que se pueden reintroducir dichas medidas, según indica el Código de Fronteras Schengen (2006), son:

- En caso de eventos predecibles, como eventos deportivos, y avisando con cuatro semanas de antelación, por periodos renovables de 30 días sin llegar a superar los 6 meses (artículos 25 y 26).
- En casos que requieran acción inmediata, por un periodo de 10 días para responder a una amenaza. En estos casos no se necesita previo aviso pero sí aviso inmediato a la Comisión y a los otros miembros (artículo 28).
- En casos de circunstancias excepcionales en los que la seguridad del área Schengen esté en peligro (artículo 29).

4.5. Cruce de fronteras

El hecho de que se eliminen las fronteras internas no significa que exista menor seguridad. Desde que no hay controles en las fronteras entre estados miembro, estos han decidido unir fuerzas para conseguir el doble objetivo de mejorar y hacer la seguridad en las fronteras

exteriores más fuerte y eficiente, al mismo tiempo que facilitando el acceso a todos aquellos que tengan interés en entrar al territorio europeo (Comisión Europea, 2017c).

El Código de Fronteras Schengen provee a los miembros de la UE de un grupo de leyes que regulan los controles de personas en las fronteras exteriores, así como los requisitos de entrada y la duración de las estancias en el área Schengen. Al armonizar estas leyes se espera un rendimiento más eficiente y transparente, al igual que con el Código de los Visados Schengen, del cual se esperan las mismas condiciones y procedimientos (Parlamento y Consejo Europeo, 2016).

También se ha expedido una lista de países que necesitan visado para entrar a la Unión Europea (Consejo Europeo, 2001), y se han señalado otros países para los que este requisito es dispensado (visados de larga duración, permisos de residencia sujetos a condiciones nacionales).

Existe también un régimen local de tráfico de fronteras para aquellos que están cerca de las fronteras externas y que han de cruzarlas de forma habitual, para que puedan cruzar de un territorio al otro sin necesidad de ningún visado (Parlamento y Consejo Europeo, 2006).



5. VISADO SCHENGEN: INFORMACIÓN BÁSICA

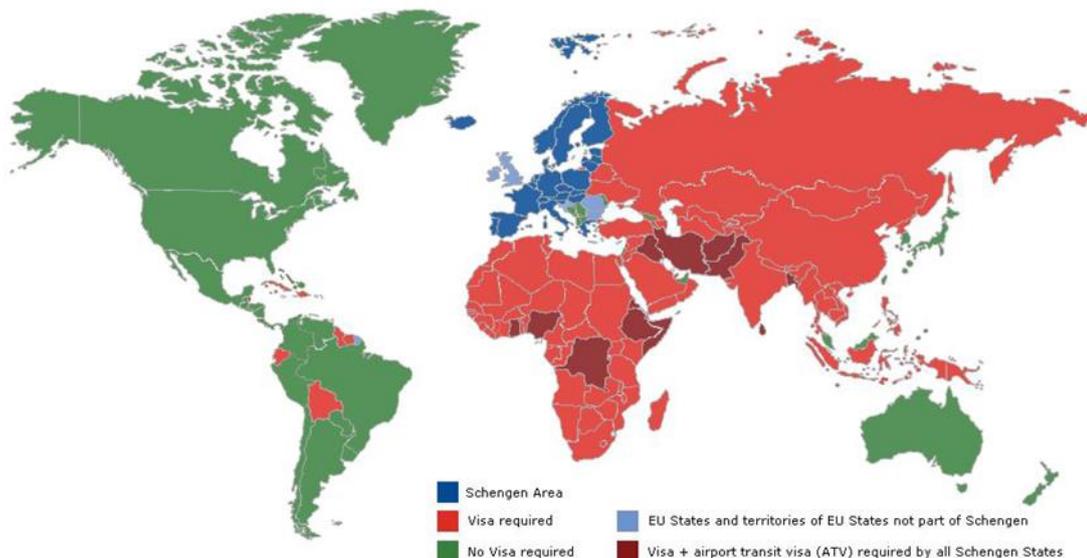
Un Visado Schengen es un documento expedido por las autoridades competentes a aquel individuo que esté interesado en visitar la zona Schengen o viajar dentro de ésta.

Como ya se ha mencionado anteriormente, el espacio Schengen está compuesto por 26 países, los cuales han acordado permitir el libre movimiento de sus ciudadanos en toda el área, como si se tratase de un único país. De esos 26 países, 22 forman parte de la Unión Europea y los otros cuatro son miembros del EFTA, países asociados a la UE (Schengen Visa Info, 2017a). El área Schengen cubre la mayoría de los países europeos, a excepción del Reino Unido y otros países como Rumanía, Bulgaria, Croacia, Chipre e Irlanda, los cuales formaran parte del acuerdo próximamente. Además de los cuatro países no pertenecientes a la Unión Europea anteriormente mencionados: Noruega, Islandia, Suiza y Liechtenstein, apoyan la política de libertad de movimiento (Ministerio del Interior, 2017a).

Los nacionales de aquellos países que no forman parte del área Schengen necesitan un visado para poder visitar la zona (ver Anexo I), aunque hay algunas excepciones. Para aquellos países que no necesitan un visado turista, aquellos pintados de verde en el mapa, existen acuerdos de cooperación de tal manera que los nacionales de países Schengen tampoco necesiten visado para visitar esos países (Parlamento y Consejo Europeo, 2013).

Ilustración 3: Requisitos del Visado Schengen

Visa requirements for the Schengen Area



Fuente: Comisión Europea (2013)

Con el objetivo de viajar a uno o más países de la zona Schengen es necesario aplicar por el Visado Schengen en la embajada o consulado designado. Los requisitos necesarios son los mismos independientemente de la embajada en la que se aplique, aunque hay algunas que pueden solicitar documentos adicionales (Comisión Europea, 2017e).

5.1. Tipos de visado

A continuación, se hará un análisis breve de cada tipo de visado.

5.1.1. Visado Uniforme Schengen

Este tipo de visado es un permiso por parte de un país miembro del área Schengen para transitar o residir en el territorio deseado por un máximo de 90 días por cada periodo de seis meses, empezando el día de entrada al país (Schengen Visa Info, 2017h). Se aplica a las siguientes categorías:

- Categoría A o visado de tránsito en aeropuertos, el cual permite al titular viajar a través de la zona internacional, pero sin salir del aeropuerto del estado Schengen. Es un visado obligatorio para todos aquellos ciudadanos que viajen de un país no Schengen a otro, haciendo escala en un aeropuerto de la zona (Schengen Visa Info, 2017h).
- Categoría B o visado de tránsito, permite al titular viajar dentro de los estados Schengen por no más de 5 días ya sea en coche, en autobús o a través de aeropuertos, con el objetivo de llegar a otro estado no Schengen (immihelp, 2017).
- Categoría C o visado de corta duración, el cual permite al titular residir en el estado Schengen por un periodo de tiempo determinado, el cual depende de la validez del visado. Esta categoría se divide en tres sub-categorías:
 - Entrada única o single entry: permite al titular entrar en un solo país del área Schengen, y una vez que este abandone el país el visado expira, independientemente de que su periodo de tiempo permitido para estar en el país aún no haya terminado.
 - Doble entrada o double entry: este visado aplica la misma política que el anterior, aunque permite entrar al país dos veces. Esto significa que el titular puede entrar al país Schengen una vez, salir y volver a entrar. Una vez que lo abandona por segunda vez, el visado expira.
 - Entrada múltiple o multiple entry: permite al titular salir y entrar del país todas las veces que quiera dentro del periodo de tiempo de 6 meses sin superar los 90 días, los cuales empiezan a contar el día que entra al área Schengen (Schengen Visa Info, 2017h).

5.1.2. Limited Territorial Validity Visa

Este tipo de visado se emite por circunstancias especiales, y solo permite al titular viajar dentro del país que ha expedido dicho visado, y en algunos casos también en otros estados Schengen los cuales hayan sido especificados en el momento de la solicitud. El titular no puede entrar ni hacer tránsito en ningún otro país que no sea el primer y el último destino (Schengen Visa Info, 2017h).

Es una excepción al USV común, y solo se expide en casos excepcionales como aquellos de motivos humanitarios, obligación internacional o porque el titular aún no tenga un documento de viaje válido y necesite viajar a otro estado Schengen de forma urgente (Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, 2017c).

5.1.3. National Visa

Los visados nacionales o de categoría D son aquellos que se otorgan a los individuos que estén estudiando, trabajando o con residencia permanente en uno de los países Schengen. Ese visado puede ser de una sola entrada, concedido a aquellos que necesitan residir en un estado Schengen por un periodo de tiempo determinado y con un único propósito, que una vez cumplido abandonarán el país (Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, 2017b).

También puede ser un visado de entrada múltiple, con el cual se permite al titular entrar y salir del país Schengen tantas veces como quiera, así como viajar por toda la zona Schengen sin ningún otro requisito, tal y como los nacionales de estados Schengen. Este visado pertenece a la categoría C+D (Euro Dollar Currency, 2017).

5.2. Visado de turista

El Visado Schengen de turista es un USV (Visado Uniforme Schengen), perteneciente a la categoría C. Es una autorización por parte de un país o países a aquellos que cumplen los requisitos obligatorios y que tienen el único objetivo de viajar por el país o países Schengen designados, con la motivación de placer o de visitar a amigos o familiares residentes en la zona Schengen (Schengen Visa Info, 2017h).

Los ciudadanos no europeos y que necesiten un visado para viajar al área Schengen han de solicitar un visado bajo la especificación de turista a la embajada correspondiente. La duración del visado de turista es para estancias de no más de 90 días o 3 meses, en un periodo máximo de 6 meses. Si el solicitante va a viajar mucho y no solo por un estado Schengen es recomendable que seleccione la opción de entrada múltiple en el momento de

la solicitud, para así poder entrar y salir las veces que quiera (Parlamento y Consejo Europeo, 2017). Esta decisión la toman las autoridades competentes, en función de la persona que solicita el visado, la naturaleza de este y otros factores.

5.3. Solicitud y obtención del visado turista

En primer lugar, es necesario descargar el formulario de solicitud de internet y completarlo entero con sinceridad. Este se puede completar desde el ordenador e imprimirlo después. En función del tipo de visado de turista que se solicite y la embajada, la documentación que hay que entregar varía. Los documentos comunes y con los que es suficiente en la mayoría de consulados son (Germany Visa, Ministerio del Exterior y Cooperación, 2017):

- Una foto de tamaño pasaporte, de cara completa y con un fondo claro. Ha de ser reciente.
- El pasaporte, así como todas las copias de visados anteriores, válido mínimo por 3 meses antes de la salida. Además, ha de tener al menos 2 hojas en blanco.
- Una copia de la reserva del vuelo o ticket de vuelta para el periodo de tiempo que se pretende viajar.
- Un seguro médico (travel visa insurance policy) que ha de cubrir cualquier tipo de emergencia y cuidado hospitalario, así como repatriación al país de origen por motivos médicos. Ha de cubrir gastos de hasta 30.000€ y ha de ser válido en todos los estados Schengen. Se ha de contratar antes de solicitar el visado, y puede cancelarse en caso de que este sea rechazado.
- El extracto bancario del solicitante, preferiblemente de los últimos 6 meses.
- El itinerario detallado de los días de viaje dentro de la zona Schengen, con reservas de hotel o también la invitación formal de un residente Schengen.

Dependiendo de la embajada o consulado al que se aplique, se pueden requerir documentos adicionales para asegurarse de que la información es genuina. Por ejemplo, algunas embajadas y consulados piden un certificado que pruebe que la persona no tiene antecedentes penales, o un expediente criminal. Como la documentación se ha de presentar de forma personal en una cita, lo cual es un requisito, la persona a cargo en la embajada informará de si es necesaria más información (Schengen Visa Info, 2017d).

Una vez completado el formulario y recogida toda la documentación necesaria, hay que concertar la cita con el consulado o la embajada del país al que se vaya entrar primero o aquel en el que se vaya a pasar más tiempo.

Esta cita no es únicamente para entregar la documentación y para comprobar la identidad, sino que también es una entrevista en la que se pretende obtener información más en profundidad. Las preguntas de esta entrevista no son solo referentes al visado y a los documentos presentados, sino que también son preguntas personales (Schengen Visa Info, 2016).

Se recomienda solicitar el visado entre 3 meses (máximo) y 2 semanas de antelación a la fecha de salida, ya que la embajada tramitará el visado y responderá en 10 días laborables, a veces en menos tiempo. En casos extraordinarios y dependiendo de la situación, este trámite puede llevar hasta dos meses (Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, 2013).

5.3.1. Tarifas

La solicitud del Visado Schengen conlleva la aplicación de una tarifa de visado que todo solicitante ha de pagar. Este coste depende del tipo de visado y de la edad del solicitante, así como de otras circunstancias. Esta tarifa se paga en el mismo consulado en el momento de la cita, y puede ser en efectivo o por tarjeta de débito o crédito, aunque no todos los consulados aceptan esta última (Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, 2017c).

La tarifa incluye el coste de la tramitación y del visado en sí, y en caso de que se rechace el visado la tarifa no es reembolsable.

Los precios son los siguientes:

- Visado de tránsito de aeropuerto: 60€
- Visado de corta duración, menos de 90 días: 60€

El precio es de 35€ para niños de entre 6 y 12 años, y para nacionales de Kosovo, Rusia y Ucrania (Schengen Visa Eu, 2016).

Es gratuito para menores de 6 años, estudiantes del tipo que sean siempre que viajen con propósitos de estudio, investigadores que viajen con el propósito de una investigación científica y también para representantes de organizaciones no lucrativas de 25 años o menores que vayan a participar en eventos organizados por organizaciones no lucrativas (Schengen Visa Info, 2017e).

Pero este obstáculo se puede solucionar, o como indican De Wilde y Henry (2015) es "una valla cuya altura podemos controlar". Cuanto más difícil les sea a los turistas potenciales obtener un visado, mayor será la cuota de mercado que Europa perderá. Y al contrario,

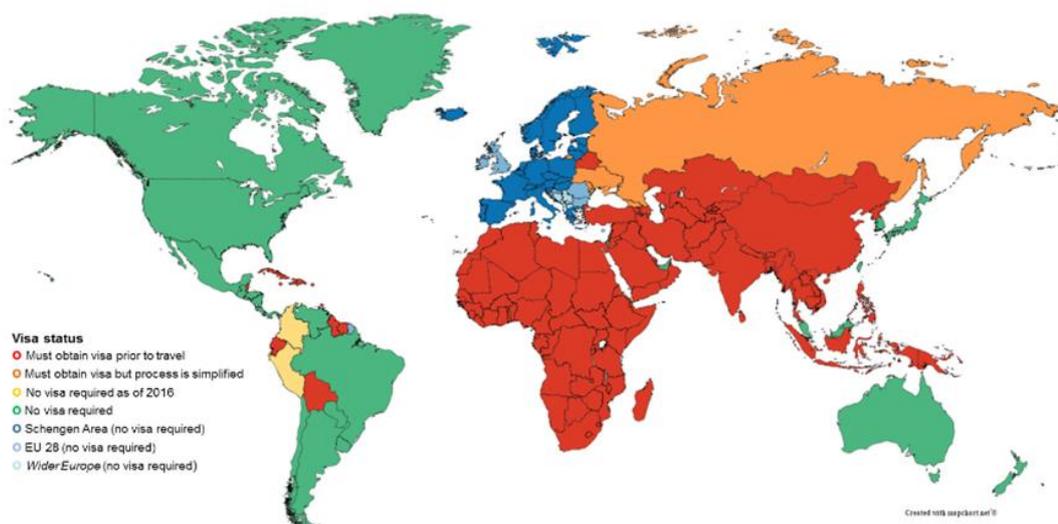
cuanto más fácil sea el acceso, mayores serán los beneficios económicos y también la creación de empleo. El objetivo de futuro es, por lo tanto, liberalizar los trámites y procedimientos para la obtención del Visado Schengen (European Travel Commission, 2015).

Según datos de 2014 (OMT, 2015), un 56% de los turistas internacionales que llegaron a Europa necesitaron un visado. Si bien es importante y se reconoce la necesidad de los visados como herramientas de control por parte del gobierno para la seguridad nacional y el control de la inmigración, la liberalización controlada de estos para aquellos que viajan como turistas de ocio y negocio mejorarían la competitividad turística de Europa y traerían un beneficio tangible (European Travel Commission, 2015).

La mayoría de los países de Norte América y América del Sur pueden visitar los países de la zona Schengen sin necesidad de visado hasta 90 días en un periodo de 6 meses. Sin embargo, el resto de ciudadanos de los países del mundo restantes necesitan solicitar un visado para poder visitar Europa (OMT, 2014).

Turquía, Rusia, Bielorrusia, Ucrania, Moldavia y otros países soviéticos son una fuente significativa de turismo para la Unión Europea y con ello para los estados Schengen, y aun así son sometidos a estrictos controles y procesos para obtener el visado. Por lo tanto, la tan mencionada liberalización de los visados con estos países ofrece un gran potencial de crecimiento de turismo de ocio, y su consiguiente beneficio económico (European Travel Commission, 2015).

Ilustración 4: Tipo de visado necesario dependiendo del país



Fuente: European Travel Commission (2013)

6. PROPUESTAS DE MEJORA DEL VISADO SCHENGEN

Según De Wilde (2015) Europa es un cruce de caminos y eso hace que se cuestione cómo de propensas son las diferentes naciones a dar la bienvenida a aquellos de más allá de sus fronteras. Algunos estados eligen una aproximación restrictiva a admitir extranjeros en su territorio mientras que otros son más liberales al respecto.

Si el objetivo de Europa es aumentar su cuota de mercado de turismo mundial, el único camino es ser más liberales y abiertos con aquellos de fuera. Como indica la Comisión Europea de Turismo (2015) esto no significa admisión total a todo aquel que quiera cruzar las fronteras, ignorando la seguridad nacional y los asuntos de inmigración. Lo que significa es que hay que ponérselo más fácil a todos aquellos que desean viajar por ocio y negocios, para que puedan visitar Europa y volver en el futuro.

Esta cuestión está tomando protagonismo ya que Europa está perdiendo cuota de mercado en llegadas internacionales, y las políticas de visados en vigor son un contribuyente a este declive. Por lo tanto, está en manos de Europa el cambiar la situación y así mejorar la competitividad turística del continente, tal y como indica la Comisión Europea de Turismo (2015) en su análisis "Improving visa regimes of European nations to grow tourism".

Como se ha mencionado anteriormente, Europa es líder mundial en turismo desde que hay constancia. Esto significa que más de la mitad de las llegadas internacionales acaban en Europa (OMT, 2016) y que el turismo supone un 9% del PIB del continente. A pesar de ello, Europa está perdiendo cuota de mercado, y se espera que en los próximos años alcance un mínimo de llegadas histórico. Aunque este declive se haya desacelerado gracias a la debilidad del euro y a la inestabilidad política de países cercanos, las proyecciones de crecimiento futuro para 2030 están al 2.3%, porcentaje menor que la media mundial de 3.3%. Esto junto al rápido crecimiento del turismo en los países emergentes llevará a un continuo declive de la cuota de mercado internacional (OMT, 2016).

El desafío europeo es que la gran mayoría del turismo que recibe, cerca del 90%, proviene del mismo continente, a diferencia de otros países de Asia y Pacífico y las Américas, cuyo turismo interior es del 73% y 75% respectivamente (European Travel Commission, 2015). Esto tiene un impacto directo en los beneficios económicos, ya que el turista de larga distancia tiene largas estancias y mayor desembolso. En cifras: los destinos europeos ganan 660€ por cada llegada internacional mientras que los países de Asia y Pacífico ganan 1.080€

y las Américas 1.140€. Para solucionar este problema, la Comisión Europea (2013) ha señalado que hay que realizar mayores esfuerzos de marketing en mercados de larga distancia, para así atraer más turismo y aumentar la rentabilidad del sector.

La ETC es un cuerpo que engloba 32 organizaciones nacionales de turismo dentro de Europa, y su papel es el ya mencionado: promover el turismo de ocio en el continente, así como incrementar el atractivo turístico de este y mejorar las conexiones aéreas. Esto, así como la creación de turismo sostenible es vital para el desarrollo efectivo del sector (European Travel Commission, 2017).

Pero, aunque se consiga que estos turistas de larga distancia quieran venir a Europa y dispongan de los medios para hacerlo, muchos se enfrentan a duros procedimientos para conseguir un visado de turista (Comisión Europea, 2013ab).

Los requisitos para conseguir un visado de turista menguan el derecho de los visitantes a viajar a Europa por motivos de ocio o negocio, ya que es un proceso complicado, con ciertos periodos de tramitación y un coste asociado. El turista moderno muestra una tendencia a reservar con poca antelación y es propenso a elegir destinos que requieren una planificación limitada, por lo que esto supone un problema (Hosteltur, 2015).

Los organismos que han reconocido los efectos positivos de una liberalización del régimen de visados no son pocos, y entre ellos se encuentran la Comisión del Turismo Europeo, la Organización Mundial del Turismo⁶ y The World Travel & Tourism Council⁷.

La OMT y WTTC (2012) crearon un informe conjunto acerca del impacto económico que tendría la facilitación del visado en lo que se refiere a la creación de empleo en las economías del G20. Dicho análisis concluyó con que era posible crear 5,1 millones de puestos de trabajos adicionales a través de reformas en el proceso de visados. Esto, además, conllevaría un aumento del 16% en las llegadas internacionales y de un 21% en los ingresos en tan solo 3 años.

Se identificaron 5 oportunidades que podrían aprovechar los países para facilitar el acceso al visado y así cumplir las expectativas de crecimiento (OMT, 2012). Estas oportunidades son:

1. Mejorar la entrega y transmisión de información.

⁶ La Organización Mundial del Turismo es la agencia de las Naciones Unidas encargada de la promoción responsable, sostenible y universalmente accesible del turismo.

⁷ The World Travel & Tourism Council es un foro sobre viajes y la industria del turismo, compuesto por individuos de la comunidad económica global.

2. Facilitar el proceso de obtención de los visados mediante reducción de la documentación, visados on-arrival o eliminando la entrevista personal en algunos casos.
3. Trato diferenciado para facilitar que los turistas viajen, como hacérselo más fácil a aquellos con visados expedidos por terceros países o ampliar el tiempo de validez.
4. Programas de visados electrónicos (Institute eVisa programmes).
5. Establecer acuerdos regionales.

La Comisión Europea también hizo varias propuestas en 2012, y reconoció la necesidad de considerar el impacto económico de los posibles cambios en las políticas de visados. Las mejoras a poner en práctica se encuentran en la siguiente tabla.

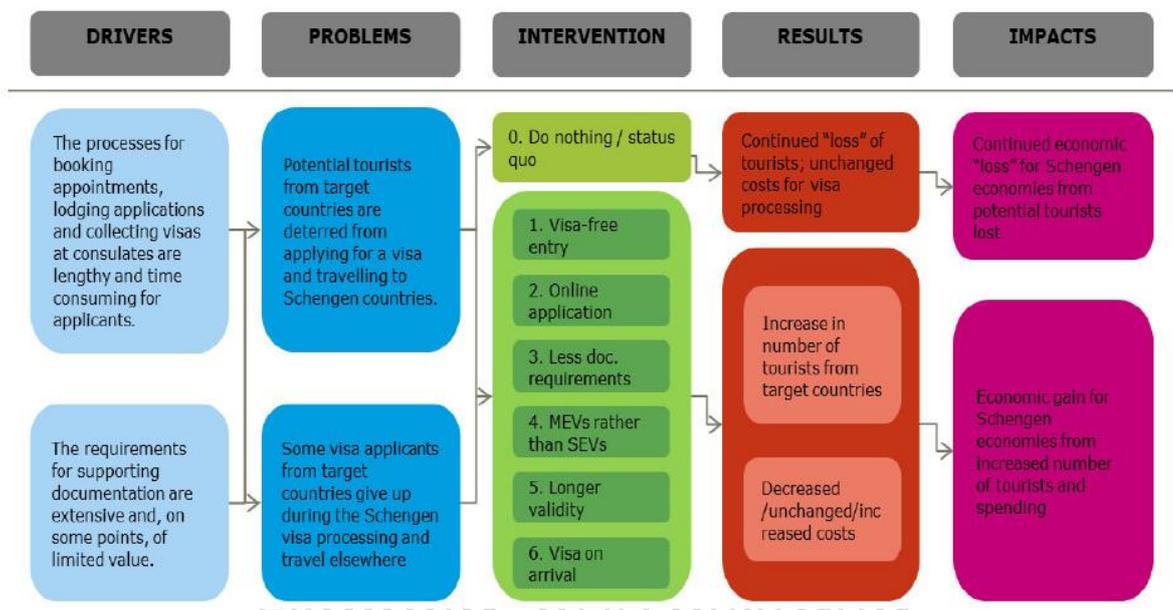
Tabla 1: Propuestas de mejora

Tema a tratar	Acciones no legislativas	Revisión de la política y código de visados
Requisito de entrevista personal (física)	Posibles acciones: Solicitud online, flexibilizar el requisito de entrevista personal (física).	Posibles acciones: Revisión del art. 10, eliminando el requisito de entrevista personal (física) para todos aquellos que hayan completado viajes de visado con éxito.
	Viajeros objetivo: Frecuentes / Conocidos	Viajeros objetivo: Frecuentes / aquellos que viajan por segunda vez.
Requisito de presentar documentos de apoyo	Posibles acciones: Revisar y simplificar los requisitos de documentos de apoyo.	Posibles acciones: Revisión y mejora del art. 14.
	Viajeros objetivo: Todos	Viajeros objetivo: Todos
Aumentar la flexibilidad	Posibles acciones: Apoyar la expedición de visados de entrada múltiple.	Posibles acciones: Expedir visados de entrada múltiple de mayor duración.
	Viajeros objetivo: Frecuentes / conocidos	Viajeros objetivo: Frecuentes / conocidos
	Posibles acciones: Animar a las embajadas a que expidan visados de mayor duración, dentro del máximo establecido de 90 días.	Posibles acciones: Introducir periodos más largos / flexibles, dentro del máximo establecido de 90 días (art. 29).
	Viajeros objetivo: Todos	Viajeros objetivo: Todos

Fuente: elaboración propia con datos de la Comisión Europea (2012)

En el estudio llevado a cabo por la Comisión Europea (2012) se seleccionaron diez mercados principales, los cuales sumaban más de la mitad de las llegadas a Europa con necesidad de visado. Estos países, en orden por el tamaño de turistas recibidos son: China, Rusia, India, Turquía, Indonesia, Bielorrusia, Túnez, Arabia Saudita, Sudáfrica y Tailandia. Se seleccionaron estos países y no otros, además de por su tamaño, por su potencial de crecimiento y su propensión a viajar.

Ilustración 5: Problemas, posibles medidas y resultados



Fuente: European Travel Commission (2015)

Esfuerzos en las políticas de visados, orientados únicamente a estos países producirían beneficios para el sector turístico europeo, aumentando las llegadas provenientes de estos mercados hasta en un 70% en poco tiempo. Con un enfoque estrecho dependiendo del mercado, estas medidas no comprometerían la seguridad de los estados Schengen ni los asuntos de inmigración (European Travel Commission, 2015).

7. ANÁLISIS DE RESULTADOS DE LA ENCUESTA

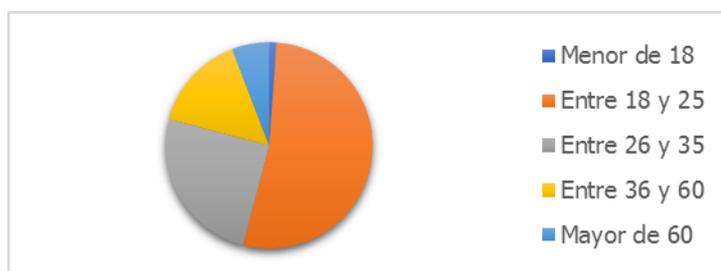
A continuación, se procede al análisis de los resultados de la encuesta bajo el título "Schengen Visa Procedure Awareness". El objetivo de este estudio es conocer el nivel de concienciación y la opinión a nivel mundial de los requisitos necesarios para obtener un Visado Schengen.

La estructura de la encuesta es la siguiente: dos preguntas demográficas, seis preguntas referentes a los visados en general y tres preguntas de opinión respecto al Visado Schengen en concreto. Por último, un apartado de respuesta abierta en el cual los encuestados podían desarrollar su opinión.

7.1. Preguntas demográficas

En primer lugar, se ha determinado el rango de edad de los participantes. Éste ha sido dividido en cinco tramos diferentes, en función del tipo de viajeros: menores de 18 años, entre 19 y 25, entre 26 y 35, entre 36 y 60, y mayores de 60 años. Estos rangos se corresponden con preadolescentes, estudiantes y primeros años de la etapa adulta, etapa adulta y primeros puestos de trabajo estables además de formación de familias, edad adulta completa y, por último, pre-jubilados y jubilados. Como es entendible, las preferencias a la hora de viajar varían de un grupo a otro, y es por ese motivo que las respuestas se pueden ver afectadas: no ha viajado lo mismo una persona que acaba de empezar la universidad que otra que tiene trabajo estable desde hace 10 años y una familia formada.

Gráfico 1: Rango de edad



Fuente: elaboración propia.

La segunda y última pregunta de carácter demográfico se corresponde con la nacionalidad y país de origen de los encuestados.

Del total de respuestas obtenidas, un 60% se corresponde con nacionales de países europeos, un 25% de países asiáticos, un 8% de países africanos, un 6% de países

americanos y el último 1% de países de Oceanía. Estos porcentajes significan que no son unos resultados representativos de la sociedad en general ni de cada continente en concreto, sino que son las opiniones y experiencias de aquellos que han tomado parte en el estudio. Los países de cada continente y el número de respuestas de cada uno de estos se encuentran, junto al resto de resultados, en el Anexo IV.

Tabla 2: Nacionalidad

Nacionalidad por continente	Respuestas
África	33
América	26
Asia	109
Europa	260
Oceanía	3
TOTAL	431

Fuente: elaboración propia

7.2. Preguntas de tema: visados

La primera de estas preguntas, y la tercera de la encuesta, buscaba conocer cuántos de los encuestados habían viajado alguna vez a países en los que necesitasen un visado, para así poder saber cuántos han tenido contacto con las políticas de visado, sin importar si se trata del Visado Schengen o de cualquier otro. Los resultados indican que más del 70% de los encuestados sí han viajado a algún país en el que necesitaron visado.

Tabla 3: ¿Ha viajado alguna vez a algún país en el que necesitase un visado?

Opción	Respuestas
Sí	311
No	120
TOTAL	431

Fuente: elaboración propia.

La pregunta cuarta se corresponde con el tipo de visado, es decir, si fue un visado "on arrival" (a la llegada), o si tuvo que solicitarse con antelación. Un 80% de los encuestados tuvo que solicitar un visado con antelación en su último viaje a un país en el que éste fuese un requisito. El otro 20% restante corresponde con los visados a la llegada, y las personas que tienen este tipo de visados son por lo general aquellas que portan un pasaporte europeo, considerados de los más poderosos a nivel mundial según The Henley & Partners

Visa Restrictions Index, el cual se actualiza cada año en función de los pasaportes que pueden acceder a más países sin necesidad de visado. Según el informe del año 2016, los portadores de un pasaporte español cuentan con el tercer pasaporte más poderoso del mundo, pudiendo acceder a 175 países sin visado.

Tabla 4: ¿Fue a la llegada o tuvo que obtenerlo con antelación?

Opción	Respuestas
A la llegada	62
Con antelación	249
No corresponde	120
TOTAL	431

Fuente: elaboración propia.

La quinta pregunta se corresponde con el precio del visado, es decir, si fue gratuito o tuvo un coste económico. En este caso, más del 85% de los encuestados que viajaron a algún país en el que necesitasen un visado tuvieron que pagar por él. Lo cual hace referencia a lo explicado anteriormente sobre The Henley & Partners Visa Restrictions Index: dependiendo del país al que pertenezca la persona, tendrá que necesitar un visado o tener que pagar por este, en función de los acuerdos que el país de esa persona tenga con otros países y de la reputación del mismo.

Tabla 5: ¿Tuvo que pagar por el visado?

Opción	Respuestas
Sí	269
No	42
No corresponde	120
TOTAL	431

Fuente: elaboración propia.

La sexta pregunta de la encuesta se corresponde con los tiempos de espera para la obtención del visado. Es aquí donde las respuestas son más variadas, y no hay ninguna que se lleve la gran mayoría de los resultados.

Gráfico 2: ¿Cuánto tiempo tardó en obtener el visado?



Fuente: elaboración propia.

En el gráfico anterior se muestra el número de respuestas por opción, lo que indica que casi todas las respuestas están en torno a 70 mientras que la espera de entre uno y dos días se queda en cerca de 20 respuestas. Todos estos tiempos se corresponden con la burocracia y el tiempo que conlleva procesar cada solicitud. En caso de solicitud al Visado Schengen, el tiempo de espera se corresponde con 10 días laborables, por lo que aquellos que hayan solicitado el Visado Schengen se encuentran en la opción "más de dos semanas". Respecto a aquellos que obtuvieron el visado en menos de una hora, esto es debido o bien a ser un visado "on arrival" o a haber realizado el trámite online. En el caso de que una persona de nacionalidad española viajase a Turquía, podría realizar este trámite de ambas maneras, tanto online como a la llegada.

Gráfico 3: ¿Qué documentos le pidieron?



Fuente: elaboración propia.

La siguiente pregunta, correspondiente con los documentos requeridos para obtener el visado, también obtuvo respuestas variadas. En el gráfico se muestra que a todo aquel que necesitó visado para viajar, se le solicitó el pasaporte. A muchos de los encuestados tan solo se les solicitó este documento, mientras que a muchos otros se les requirió también documentos más serios como una copia del expediente criminal o un extracto bancario de los últimos seis meses, junto con una entrevista personal. Aquellos a los que se les solicitó tanta información se corresponde con los que visitaron el área Schengen y también con aquellos de países no tan poderosos y que tienen acceso de forma libre a muy pocos países.

Todas estas respuestas se corresponden con aquellas personas, como ya se ha mencionado anteriormente, que han viajado a países en los que necesitaban un visado. Pero, el resto de los encuestados, ¿no han salido de su país? ¿No han viajado? Con la siguiente pregunta se pretende conocer el porqué de esta situación. Los encuestados pertenecientes a países del área Schengen no necesitan visado para viajar a países de la zona, por lo que la pregunta se corresponde con el pertenecer o no a la Unión Europea. De aquellos que no viajaron a ningún país en el que necesitaron un visado, más del 75% son portadores de un pasaporte europeo, por lo que no es que no hayan viajado nunca, sino que lo han hecho dentro del área Schengen. El 25% restante son personas no pertenecientes a la Unión Europea, que bien no han viajado fuera de su país o que este tiene acuerdos con otros países.

Tabla 6: Si su respuesta ha sido "no corresponde" en las preguntas 3-7, ¿es de la Unión Europea?

Opción	Respuestas
Sí	91
No	28
No corresponde	312
TOTAL	431

Fuente: elaboración propia.

7.3. Preguntas de opinión

El último apartado de la encuesta se corresponde con 3 preguntas de opinión y un apartado extra para reflexiones y comentarios respecto al tema.

En primer lugar, se explica que todos los documentos mencionados en la pregunta 7 son requisitos obligatorios para todos aquellos que quieran visitar el área Schengen y necesiten un visado para hacerlo. Además, se informa a los encuestados de que el visado tiene un

coste de 60€, el cual no es reembolsable en caso de que sea denegado. La pregunta es si les parece justo o no, con una opción de "otro" en caso de que no estén de acuerdo ni en desacuerdo. A la mayoría de los encuestados les parece un sistema injusto (66%) frente a un 29% de personas a las que le parece justo. El apartado "nulo" se corresponde con personas que no saben si están o no de acuerdo, o que están de acuerdo con el hecho de que no se reembolse el precio del visado si quién lo procesa es una persona y no una máquina, ya que es el trabajo de alguien y este ha de ser pagado.

Tabla 7: ¿Le parece un sistema justo o injusto?

Opción	Respuestas
Justo	124
Injusto	283
Otro / Void	24
TOTAL	431

Fuente: elaboración propia.

Sorprende el alto porcentaje de personas a las que le parece justo, pero tras comprobar sus respuestas con los comentarios de la última sección se llega a la conclusión de que es debido a una falta de información. Algunos de estos comentarios indican que la política de visados es un acuerdo bilateral entre países, lo cual es incorrecto. Como se ha mencionado anteriormente, los portadores de un pasaporte europeo (pasaporte español, por ejemplo) pueden acceder a Turquía con un visado "on arrival" u online, tan solo mostrando el pasaporte (Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, 2017a), mientras que los nacionales turcos que deseen visitar el área Schengen han de enfrentarse a todos los procedimientos mencionados en este estudio. Por lo tanto, las políticas de visados no son bilaterales, ni con Turquía ni con muchos otros destinos estrella para los países europeos como Tailandia, la India o Indonesia.

La siguiente pregunta es sobre si se conocía o no la existencia de estos procedimientos, con unos resultados muy igualados para ambas respuestas. El porcentaje elevado de sí (54%) puede ser debido a la variedad de nacionalidades que tomaron parte en la encuesta, ya que la gran mayoría de países no europeos necesitan este tipo de visado, al contrario de los procedentes de países europeos que no tienen por qué saber sobre estos procedimientos ya que no se han tenido que enfrentar a ellos.

Tabla 8: ¿Conocía estos procedimientos?

Opción	Respuestas
Sí	234
No	197
TOTAL	431

Fuente: elaboración propia.

Finalmente, se explica que hay una serie de organismos y organizaciones que han hecho propuestas con el objetivo de que viajar a la zona Schengen sea más fácil, suavizando así algunos de los procedimientos, pero sin dejar de lado la seguridad nacional y controlando la inmigración. Las opciones son cinco: muy de acuerdo, de acuerdo, ni acuerdo ni desacuerdo, en desacuerdo y muy en desacuerdo. Estas respuestas a su vez se han agrupado en tres grupos: opinión positiva, neutra y negativa. El 65% de los encuestados tiene una opinión positiva y por lo tanto está de acuerdo, frente al 12% que está en contra (opinión negativa). El resto de los participantes, cerca de un 25%, no está de acuerdo ni en desacuerdo, por lo que en caso de que se llegasen a tomar medidas para facilitar el acceso al visado turista Schengen no tendrían ninguna objeción.

Tabla 9: ¿Estaría dispuesto a suavizar los requisitos?

Opción	Respuestas	
Muy en desacuerdo	27	Opinión negativa: 53
En desacuerdo	26	
Ni acuerdo ni desacuerdo	97	Opinión neutra: 97
De acuerdo	202	Opinión positiva: 53
Muy de acuerdo	79	
TOTAL	431	431

Fuente: elaboración propia.

Por último, los comentarios más extensos de aquellos encuestados que quisieron explicar su punto de vista se encuentran en el Anexo IV.

8. CONCLUSIONES FINALES Y OPINIÓN PERSONAL

8.1. Conclusiones

Siguiendo el orden de los objetivos propuestos para este estudio cabe destacar las siguientes conclusiones.

"Señalar la importancia del turismo en la Unión Europea en cuanto a llegadas, ingresos y puestos de trabajo"

La importancia del turismo dentro de la Unión Europea es significativa ya que dentro de Europa son los países de esta comunidad los que tienen la mayor cuota de llegadas internacionales a nivel mundial. Estas llegadas suponen a su vez ingresos, que al mismo tiempo crean puestos de trabajo. El turismo ocupa un 10% del PIB europeo, y las personas empleadas en este sector (puestos de relación directa) forman más del 4% de la población de la Unión Europea.

"Explicar la legislación europea en materia turística"

A este respecto, la Unión Europea ha estado desde sus comienzos hasta hace unos años sin legislación relacionada con el turismo debido a una incorrecta apreciación de éste. Finalmente reconoció la importancia que tiene el turismo para la Unión Europea, tanto en el ámbito social como en el económico. Además, se reconoció también que la posición líder en turismo se iba a perder en los próximos años, por lo que desarrolló el documento "Europa, primer destino turístico del mundo" en el que explica su estrategia turística y los retos a los que se enfrenta para poder triunfar.

Por otro lado, deja claro que no hay legislación global para toda la Unión Europea ya que cada destino y país depende de sus circunstancias, pero busca aunar esfuerzos para continuar siendo líderes en turismo a nivel mundial.

"Destacar los problemas a los que se enfrenta la Unión Europea en relación al turismo"

Detallados en el documento "Europa, primer destino turístico del mundo" se encuentran los problemas a los que se enfrenta la Unión Europea tales como cambios en los patrones de consumo debido a la crisis económica, al desarrollo de las TICs, a la importancia de los productos respetuosos por el medio ambiente y a los cambios estructurales de la población, entre otros.

Además, Europa se enfrenta a otro problema añadido y es que la mayoría de los visitantes internacionales que recibe son de la misma comunidad europea, salvo un 10%. Lo cual es en parte debido a los problemas de accesibilidad con el Visado Schengen, que dificulta el acceso de aquellos de fuera de la Unión Europea.

No solo eso sino que, además, Europa está perdiendo cuota de mercado en favor de los países emergentes, los cuales reciben mayor porcentaje de turismo internacional y a su vez mayores ingresos. Es por lo tanto vital que Europa desarrolle una estrategia y se enfrente a estos problemas destacando su importancia y su variedad de culturas.

"Explicar el Acuerdo de Schengen y cómo afecta al turismo europeo e internacional"

El Acuerdo de Schengen es uno de los tratados que rige la Unión Europea, eliminando todas las fronteras interiores y fortaleciendo las exteriores como si fuera un único país llamado "Schengenland". La seguridad aumenta en todos los países de la zona al igual que en las fronteras exteriores, controlando las entradas y salidas de todos aquellos que entren y salgan del área Schengen al mismo tiempo que trabajando en equipo a través de la cooperación y los sistemas policiales.

"Estudiar el Visado Schengen, sus tipos y requisitos de obtención"

Para poder acceder al área Schengen con finalidad de realizar turismo es necesario obtener un visado previamente. Éste es conocido con el nombre "Schengen Visa" y hay diferentes categorías y tipos. El más destacado es el visado uniforme, dentro del cual está el visado de tránsito de aeropuerto y el de corta duración. Este último puede ser de una entrada o doble entrada, válidos para un solo país, y el de entrada múltiple que sirve para todos los países del área.

En relación a esto, los requisitos de obtención son complicados y con un costo añadido, no siendo acuerdos bilaterales entre países. Se pide una documentación que a simple vista parece excesiva y que se confirma al comprobar que se exigen exactamente los mismos requisitos para aquellos que ya han viajado al área Schengen con anterioridad.

"Conocer propuestas y recomendaciones de diferentes organizaciones para facilitar el acceso al Visado Schengen"

A este respecto, son varios los organismos que se han dado cuenta de la dificultad que supone obtener el Visado Schengen y lo que esto supone: pérdida de turismo internacional, vital para que Europa continúe siendo líder en turismo a nivel mundial. Tanto la Comisión Europea como la European Travel Commission han desarrollado informes en favor de una

suavización de los requisitos. Dentro de estas propuestas se encuentra el eliminar requisitos tales como la entrevista personal para aquellos que ya han viajado al área Schengen con anterioridad.

"Analizar el nivel de conocimiento de la población sobre el Visado Schengen a través de una encuesta llevada a cabo a nivel mundial destacando los beneficios del pasaporte europeo, uno de los más poderosos del mundo"

A través de una encuesta llevada a cabo a nivel mundial con participantes de todos los continentes se ha llegado a la conclusión de que la información de la que disponen los encuestados varía en función de su nacionalidad. Esto significa que la mayoría de aquellos que necesitan solicitar el Visado Schengen, aunque no lo hayan hecho nunca, conoce los procedimientos y los califica de injustos, ya que consideran que no es un sistema objetivo y que se tiene muy en cuenta la nacionalidad del solicitante a la hora de expedir el visado.

Sin embargo, los nacionales de países de la Unión Europea desconocen los procedimientos en su mayoría, lo que se ve traducido en suposiciones erróneas, como por ejemplo la creencia de que los acuerdos son bilaterales entre países. Esto es cierto en algunos casos pero no en la mayoría: los requisitos son más duros para aquellos que quieren entrar al área Schengen a realizar turismo que para aquellos que quieren salir de ella, lo cual está relacionado con el tipo de pasaporte que estos últimos ostentan: un pasaporte europeo.

El pasaporte europeo es uno de los más poderosos a nivel mundial; el pasaporte español en concreto es el tercero más poderoso del mundo, lo que permite a sus portadores viajar libremente a 175 países sin necesidad de visado. Esto es debido a los acuerdos que tiene cada país y a los que tiene la Unión Europea y a la seguridad que ésta ofrece. Conocer lo difícil que lo tienen algunas personas para viajar y disfrutar de sus vacaciones por problemas de obtención de visado debería servir para que aquellos con un pasaporte poderoso lo aprecien y se sientan afortunados de lo fácil que tienen todo.

Por lo tanto, las tres conclusiones clave a las que se ha llegado son las siguientes:

- El sistema para obtener el visado turista Schengen no es conocido por todo el mundo y son los ciudadanos europeos los que desconocen el tema por completo al no tener que haberse enfrentado al procedimiento.
- Muestra de la falta de información son aquellos que creen que es un sistema justo por ser una política bilateral entre países, lo cual es erróneo porque no siempre es así. El disponer de un pasaporte europeo abre puertas a países cuyos nacionales tienen las puertas de Europa cerradas.

- La mayoría de los encuestados piensa que es un sistema injusto y estaría de acuerdo en una reducción de los requisitos para obtener un visado de turista al área Schengen.

8.2. Opinión personal

Finalmente, y a modo de conclusión de este estudio, desde un punto de vista más personal, me gustaría destacar lo que ha significado para mí este Trabajo de Fin de Grado.

Hasta hace poco más de un año jamás había oído hablar del visado Schengen. Si sabía acerca del Schengenland, esa palabra que aparece en algunos carteles del aeropuerto. No fue hasta que un día, en un pueblo de Yorkshire (Inglaterra), una chica de Indonesia me contó su experiencia: sus vacaciones familiares a Italia fueron canceladas porque un miembro de su familia no consiguió el visado Schengen, por lo que ningún miembro decidió irse de vacaciones ese año. Me contó todo lo que eso supuso: pérdida del dinero de los billetes del avión, gastos por cancelación del hotel, gastos del mismo precio del visado y muchísima desilusión y decepción. También hablamos de que si yo, con mi pasaporte europeo, quería ir a Bali, esa isla tan turísticamente conocida, no necesitaba nada ya que mi visado era *on arrival*. Me pareció todo tan injusto que empecé a investigar.

Y sucede lo que siempre sucede, que cuando trabajas en algo con mucho interés todo te parece que está relacionado y acabas sacando el tema a todo el mundo sin poder controlarte. Y ahí es donde empecé a encontrarme con mucha gente que tenía los mismos problemas. La chica de Indonesia con la que hablé en Bakewell no era ni la punta del iceberg.

Todo esto sucedió durante mi intercambio Erasmus en Reino Unido. Allí hay muchos estudiantes internacionales (de fuera de la Unión Europea) y el permiso que poseen para estudiar en el país no les permite viajar al área Schengen, como ocurre con los ciudadanos británicos. Muchos de ellos, tan cerca de Europa, querían realizar un "Eurotrip" al finalizar sus estudios y para ello tenían que enfrentarse a todos los trámites y procedimientos que se han analizado en este estudio.

Cuanto más oía hablar del tema, más injusto me parecía. Yo, con mi pasaporte europeo, puedo comprar un billete de avión hoy y mañana estar en prácticamente cualquier país, sin necesitar ningún visado, sin tener que entregar una lista interminable de documentación y sin pasar por ninguna entrevista personal.

Me siento afortunada de tener un pasaporte europeo y de vivir en el país y continente en el que vivo. También me siento protegida y sé que la seguridad de España y de la Unión

Europea es envidiable, no todos los países pueden permitirse decir eso. Y también sé que los trámites para poder acceder a la Unión Europea de vacaciones están ideados para garantizar la seguridad de todos. Aun así, me parece que es un sistema injusto ya que no siempre se lleva a cabo de manera uniforme. Como un amigo me dijo hace tiempo, y como alguien comentó en el apartado de respuesta libre de la encuesta realizada para este estudio, a pesar de cumplir todos los requisitos necesarios la concesión del visado depende del país de nacionalidad del solicitante. Porque ¿qué me diferencia de mis amigos de fuera de la Unión Europea? A pesar de no tener la misma cultura ni la misma religión somos iguales. La diferencia radica en nuestras propias mentes.

Estos son los motivos por los que decidí realizar este estudio: para aprender yo misma, para hacer que muchos europeos se dieran cuenta de lo afortunados que somos y de lo fácil que lo tenemos en comparación con otros, y para ver si alguien más se había preguntado lo mismo que yo: ¿no hay ningún otro método de hacer que esto sea más fácil, por lo menos, para aquellos que no visitan Europa por primera vez y que tienen un buen historial?

Además, implementar algunas medidas para facilitar el sistema puede ser la salvación de Europa como primer destino turístico mundial ya que está perdiendo cuota de mercado y va a seguir haciéndolo si no se toman medidas desde dentro. Promocionar está bien pero facilitar el acceso a aquellos interesados en venir de vacaciones está mejor.

Ha sido un estudio muy entretenido de llevar a cabo y con el que he aprendido muchas cosas. Además, realizar una encuesta a nivel mundial a través de Facebook me ha proporcionado conversaciones con personas que opinaban de igual manera y, sobre todo, con personas de fuera de la Unión Europea que me han agradecido mi interés por el tema y el hecho de que estuviese basando mi Trabajo de Fin de Grado en algo tan importante en sus vidas. Ha sido una experiencia muy satisfactoria.

9. ÍNDICE DE GRÁFICOS, ILUSTRACIONES Y TABLAS

Gráficos

Gráfico 1: Rango de edad	38
Gráfico 2: ¿Cuánto tiempo tardó en obtener el visado?.....	41
Gráfico 3: ¿Qué documentos le pidieron?	41

Ilustraciones

Ilustración 1: Turismo Internacional en 2015.....	7
Ilustración 2: El espacio Schengen	21
Ilustración 3: Requisitos del Visado Schengen	28
Ilustración 4: Tipo de visado necesario dependiendo del país.....	33
Ilustración 5: Problemas, posibles medidas y resultados.....	37

Tablas

Tabla 1: Propuestas de mejora.....	36
Tabla 2: Nacionalidad.....	39
Tabla 3: ¿Ha viajado alguna vez a algún país en el que necesitase un visado?	39
Tabla 4: ¿Fue a la llegada o tuvo que obtenerlo con antelación?	40
Tabla 5: ¿Tuvo que pagar por el visado?.....	40
Tabla 6: Si su respuesta ha sido "no corresponde" en las preguntas 3-7, ¿es de la Unión Europea?.....	42
Tabla 7: ¿Le parece un sistema justo o injusto?.....	43
Tabla 8: ¿Conocía estos procedimientos?	44
Tabla 9: ¿Estaría dispuesto a suavizar los requisitos?	44

10. ANEXOS NUMERADOS

ANEXO I

Listado de países que necesitan Visado Schengen

Según Axa Schengen (2017)

- | | |
|---------------------|----------------------------|
| - Afganistán | - Ecuador |
| - Angola | - Egipto |
| - Antigua y Barbuda | - Emiratos Árabes Unidos |
| - Arabia Saudita | - Eritrea |
| - Argelia | - Etiopía |
| - Armenia | - Fiji |
| - Azerbaiyán | - Filipinas |
| - Bahreín | - Gabón |
| - Bangladesh | - Gambia |
| - Belice | - Georgia |
| - Benín | - Ghana |
| - Bielorrusia | - Granada |
| - Bolivia | - Guinea |
| - Botsuana | - Guinea Ecuatorial |
| - Burkina Faso | - Guinea-Bissau |
| - Burundi | - Guyana |
| - Bután | - Haití |
| - Cabo Verde | - India |
| - Camboya | - Indonesia |
| - Camerún | - Irán |
| - Chad | - Iraq |
| - China | - Islas Marianas del Norte |
| - Colombia | - Islas Marshall |
| - Comoras | - Islas Salomón |
| - Congo | - Jamaica |
| - Corea | - Jordania |
| - Costa de Marfil | - Kazajistán |
| - Cuba | - Kenia |
| - Dominica | - Kirguistán |



- Kiribati
- Kuwait
- Laos
- Lesoto
- Líbano
- Liberia
- Libia
- Madagascar
- Malawi
- Maldivas
- Malí
- Marruecos
- Mauritania
- Micronesia
- Moldavia
- Mongolia
- Mozambique
- Myanmar
- Namibia
- Nauruano
- Nepal
- Níger
- Nigeria
- Omán
- Pakistán
- Palau
- Papua Nueva Guinea
- Perú
- Qatar
- República Centroafricana
- República Dominicana
- Ruanda
- Rusia
- Samoa
- San Vicente y las Granadinas
- Santa Elena y dependencias
- Santa Lucía
- Santo Tomé y Príncipe
- Senegal
- Sierra Leona
- Siria
- Somalia
- Sri Lanka
- Suazilandia
- Sudáfrica
- Sudán
- Surinam
- Tailandia
- Taiwán
- Tanzania
- Tayikistán
- Timor Oriental
- Togo
- Tonga
- Trinidad y Tobago
- Túnez
- Turkmenistán
- Turquía
- Tuvalu
- Ucrania
- Uganda
- Uzbekistán
- Vanuatu
- Vietnam
- Yemen
- Yibuti
- Zambia
- Zimbabue



ANEXO II
Encuesta: "Schengen Visa Procedure Awareness"

1. Age range:
 - a) <18
 - b) 18 – 25
 - c) 26 – 35
 - d) 36 – 60
 - e) >60
2. Nationality:
3. Have you ever traveled to a country in which you needed a visa?
 - a) Yes
 - b) No
4. Was it on arrival or did you have to get it in advance? (If both, think about the latest trip in which you needed a visa.)
 - a) On arrival
 - b) In advance
 - c) N/A
5. Did you have to pay for it?
 - a) Yes
 - b) No
6. How long did it take you to get the visa?
 - a) Less than one hour / On arrival
 - b) 1 – 2 days
 - c) 3 – 7 days
 - d) More than a week
 - e) More than two weeks
 - f) N/A
7. Did they ask you for documents such as:
 - a) Passport
 - b) Bank statement of the last 6 months
 - c) Medical insurance
 - d) Return ticket
 - e) Confirmation of hotel reservation
 - f) Criminal record
 - g) Personal interview
 - h) Evidency of funds for the total length of your stay (€70 per day)
 - i) N/A

Escuela Universitaria
de Turismo

ALTAMIRA

8. If your answer was N/A in questions 3-7, are you from the European Union?
 - a) Yes
 - b) No
 - c) N/A

9. The documents mentioned in question 7 are mandatory requirements for those who intend to travel to the Schengen area and need a visa to do so, no matter if they are 1st time travelers or not. They have to apply for the visa between 3 months and 2 weeks before departure, and it takes 10 working days to process the application. Moreover, they have to pay a non-refundable fee of €60 (if the visa is refused they don't get the money back). What do you think about this?
 - a) It's fair
 - b) It's unfair
 - c) Other:

10. Did you know about these procedures?
 - a) Yes
 - b) No

11. Many organizations have suggested measures in order to ease the access to the Schengen tourist visa via relaxing the requirements, at the same time as keeping national security and controlling immigration. To what extend do you support these proposals?
 - a) Strongly disagree
 - b) Disagree
 - c) Neither agree nor disagree
 - d) Agree
 - e) Strongly agree

Please feel free to note any additional comments or suggestions here.

.....
.....

Thank you very much for your time and answers!

ANEXO III
Encuesta traducida al español

1. Rango de edad:
 - a) <18
 - b) 18 – 25
 - c) 26 – 35
 - d) 36 – 60
 - e) >60

2. Nacionalidad:

3. ¿Ha viajado alguna vez a algún país en el que necesitase un visado?
 - a) Sí
 - b) No

4. ¿Fue a la llegada o tuvo que obtenerlo con antelación? (En caso de ambos, responder en función del último viaje en el que necesitó un visado.)
 - a) A la llegada
 - b) Con antelación
 - c) No corresponde

5. ¿Tuvo que pagar por el visado?
 - a) Sí
 - b) No

6. ¿Cuánto tiempo tardó en obtener el visado?
 - a) Menos de una hora / A la llegada
 - b) 1 – 2 días
 - c) 3 – 7 días
 - d) Más de una semana
 - e) Más de dos semanas
 - f) No corresponde

7. De los siguientes documentos, ¿cuáles le pidieron?
 - a) Pasaporte
 - b) Extracto bancario de los últimos 6 meses
 - c) Seguro médico
 - d) Ticket de vuelta
 - e) Confirmación de reserva de hotel
 - f) Expediente criminal
 - g) Entrevista personal
 - h) Acreditación de medios económicos para el total de la estancia (70€ por día)
 - i) No corresponde

8. Si su respuesta ha sido "no corresponde" en las preguntas 3-7, ¿es de la Unión Europea?
- a) Sí
 - b) No
 - c) No corresponde
9. Los documentos mencionados en la pregunta 7 son requisitos obligatorios para aquellos que quieran viajar al área Schengen y necesiten un visado para hacerlo, sin importar si es la primera vez que visitan la zona o no. Tienen que solicitar el visado con entre 3 meses y 2 semanas de antelación, y lleva 10 días procesar la solicitud. Además, tienen que pagar una tasa no reembolsable de 60€. ¿Qué opina al respecto?
- a) Es justo
 - b) Es injusto
 - c) Otro:
10. ¿Conocía estos procedimientos?
- a) Sí
 - b) No
11. Muchas organizaciones han sugerido medidas para facilitar el acceso al visado turista Schengen mediante la relajación de los requisitos, al mismo tiempo que manteniendo la seguridad nacional y controlando la inmigración. ¿Hasta qué punto está de acuerdo con estas proposiciones?
- a) Muy en desacuerdo
 - b) En desacuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d) De acuerdo
 - e) Muy de acuerdo

Por favor, deje aquí sus sugerencias o comentarios si lo desea.

.....
.....

Muchas gracias por sus respuestas y su tiempo

ANEXO IV
Resultados de las cuestiones 2 y 9 (en inglés) de la encuesta

2. Nacionalidad

Nacionalidad	Respuestas
ÁFRICA	33
Argelia	2
Egipto	9
Etiopía	4
Ghana	3
Kenia	3
Marruecos	5
Nigeria	1
Sudáfrica	3
Túnez	1
Uganda	2
AMÉRICA	26
Brasil	2
Canadá	5
Chile	1
Costa Rica	1
Estados Unidos	12
México	3
Perú	1
República Dominicana	1
ASIA	109
Armenia	1
Bahrén	1
Bangladesh	6
Brunei	1
China	6
Filipinas	11
Hong Kong	1
India	40
Indonesia	2
Irán	6
Iraq	1

Japón	1
Jordania	3
Kazajistán	1
Líbano	1
Malasia	2
Nepal	5
Pakistán	6
Qatar	1
Siria	2
Sri Lanka	4
Tailandia	2
Taiwán	1
Uzbekistán	1
Vietnam	3
EUROPA	260
Albania	5
Alemania	15
Austria	1
Bélgica	3
Bulgaria	2
Croacia	1
Dinamarca	1
Eslovaquia	3
Eslovenia	1
España	52
Estonia	1
Finlandia	1
Francia	19
Georgia	1
Grecia	1
Hungría	1
Irlanda	6
Italia	17
Kósovo	2
Lituania	2
Noruega	5
Países Bajos	4

Polonia	4
Portugal	3
Reino Unido	70
República Checa	1
Rumanía	3
Rusia	3
Suecia	2
Turquía	17
Ucrania	1
*Doble nacionalidad (una de ellas europea)	12
OCEANÍA	3
Australia	3
TOTAL	431

9. Los documentos mencionados en la pregunta 7 son requisitos obligatorios para aquellos que quieran viajar al área Schengen y necesiten un visado para hacerlo, sin importar si es la primera vez que visitan la zona o no. Tienen que solicitar el visado con entre 3 meses y 2 semanas de antelación, y lleva 10 días procesar la solicitud. Además, tienen que pagar una tasa no reembolsable de 60€. ¿Qué opina al respecto?

Respuestas a la opción "otro" (originales):

- *A visa free regime would not be possible regarding the current situation in the EU, but the current situation regarding Schengen visas is definitely not ideal. The non-refundable fee is not fair, but other than that it is fair to show proof of income etc.*
- *A visa should cost something but €60 is a lot.*
- *I think embassy should have to have this mandatory payment. It somehow makes the process serious and it will lessen of crossing borders and prevent certain issues*
- *I think they should only be necessary on a first time, but only if there are any changes on a second time.*
- *I think this is a common protocol for most, if not all, places that require a visa. I think if they are not going to give you a visa, at least give you some of your money back.*
- *In the matter of the documents, it's fair. but the fact that It can take them very long to decide on the visa, it is unfair.*
- *It should be easier for returning visitors.*
- *It's a bit overkill for just s tourist visa.*

- *It's fair if the system is not completely done by a computer and you have to pay an employee to process the documents.*
- *Its fair when they live in the country for a considerable amount of time. It's unfair when it's a tourist visa.*
- *It's unfair but necessary.*
- *Not so much fair or unfair as "excessive".*
- *Ridiculous.*
- *Should specify the rejection reason at least.*
- *Some of it is fair. Some of it is unnecessary, e.g. asking for bank statements.*
- *Some of the requirements are fine. I believe that the hotel reservation is already too much as well as the 70 Eur/day. There are many Europeans who do not have a budget as 70 Eur/day.*
- *That it takes so long makes sense to me. It's also a single visa for 26 countries, imagine the cost of so many... Given the agreements about freedom of movement within the EU (and specifically between Schengen member states), it's also impossible to just hand out visas for single countries.*
- *That sucks, so if the requirements are too steep, don't go. Why do people need to travel to that area?*
- *The majority of the listed items are easy to provide but the bank statement, criminal record and personal interview seem a bit extreme for basic visa requirements. Perhaps they'd be better of as backup requirements if a person is perceived to be suspicious.*
- *Understandable, but fees should be refunded in case of unsuccessful.*

Comentarios opcionales (originales):

- *After having to work so hard to get my visa to live here (Norway) as an American, I would say that I think it works now in terms of application times. If you do not work ahead of time to make sure you have all your paperwork together, I think it's understandable to be declined.*
- *Before Greece joined the EU they would only let you in if you had an accommodation voucher. Serbia still requires you to register with the Police for the length of your stay. Many EU countries require that you carry ID at all times for UK residents this means the passport.*
- *EU being a land of emancipation and equality is not entirely wrong but for the most part is just window dressing especially when it comes to non-EU citizens. It seems at times*

that this emancipation and equality by EU for its own citizens is being afforded at the expense of expats living or wishing to visit EU.

- *Even after qualifying all the requirements, the visa granted is still subjected to profiling and reputation of the nationality of the applicant, not his personal travel history or situation, that is very disheartening.*
- *From my extensive travels in Europe throughout 2014 (as someone who didn't need a visa), the Schengen zone was a huuuuuge limiting factor. Sure I had free access to Schengen countries but only for 3 months out of any 6 month period. It was the topic of every hostel how many "days" you had left (Schengen days) and no one really knew how they calculated, how they would know if you overstayed and what would happen if you were caught. I would fully support disbanding the Schengen agreement and going back to individual countries having their own requirements. I found the Schengen agreement limited the time and money I could spend in the majority of Europe which actually pushed tourism out of those countries and sent travellers to spend more time in non-schengen countries such as Ireland, the UK, Turkey, Croatia and Morocco. I haven't seen this perspective mentioned in Schengen debates so figured I would put that out there.*
- *I believe that visa requirements are very important, as long as they are non-discriminatory against one country/culture/religion. They must apply to all. If there is a way to make it easier to gain access to the Schengen Area without compromising on security (measures), I am all for it.*
- *I have not needed a visa for traveling on vacation, but I have needed a visa in two different countries for study and living purposes. I think the requirements regarding the travel visa to the Schengen area are justified, but I think they should get at least part of the visa fee refunded if the visa is not given.*
- *I lived in Luxembourg (a Schengen zone country) for 19 years, having moved back to the UK (bad timing really) I realise I have taken for granted the ease of which I was able to travel to different countries within the EU and am greatly angered and saddened that this could all be taken away from me if nothing is done to change the political situation in the UK.*
- *If they deny you the visa, it is important to have an explanation why.*
- *I'm not sure how the security could be taken care of without the visa procedure.*
- *It breaks my heart that pieces of paper determine where people can & can't go.*
- *It is really hard for the non-residents of EU to come to Schengen area. It's horrible!!*

- *It works everywhere the same for the countries that u need a visa (not on arrival i mean).*
- *Just as Europeans are welcomed with arms wide open, when they travel abroad, they ought to do the same instead of setting barriers.*
- *National security must come above everything.*
- *Thank you for your project and hope it could do make change in the rules so the EU countries make it easy at least for the students who want to discover their countries before they graduate :)*
- *The most dangerous kind of borders are the ones that we have in our heads. The funny thing is that the concept of border is also a unilateral one. This mean that white-rich Europeans/Americans need no visa for traveling in many of the countries that they have colonized for centuries, while demanding from the citizens generally from the global south the most absurd sort of documents contributing in making their lives even more miserable. Borders are just another way of perpetuating privileges therefore, they must be either abolished or closed for everyone.*
- *The visa officers must be impartial in issuing the visas.*
- *The visa policy is mutual between countries. If one side waives the fees, another side, of course, will do the same. Controlling immigration is not a simple thing. It is not just about visa; it also relates to other issues.*
- *Travelling and living in a country which we want are a fundamental human right. What a bullshit!*
- *Travelling to new places should be accessible to everyone by keeping the security of the country in mind. Visa procedures need to be made more easy and transparent.*
- *When it concerns entering the Schengen zone from Russia, different countries of the EU have different levels of strictness in terms of documents. At the same time the length of the visa can vary as well depending on the country that issues the visa.*

ANEXO V

Resultados de la cuestión 9 de la encuesta traducidos al español

Pregunta 9, respuestas a la opción "otro":

- *Un Sistema libre de visados no sería posible teniendo en cuenta la situación actual de la Unión Europea, pero la situación actual en lo que concierne a los visados Schengen tampoco es la ideal. La tasa no reembolsable no es justa, pero sí que lo es la prueba de ingresos.*
- *Los visados deberían tener un precio, pero 60€ es demasiado.*
- *Creo que las embajadas deben tener este pago obligatorio, si de alguna manera ello hace que el proceso sea más serio, que disminuya el cruce de fronteras y que se prevengan ciertas cosas.*
- *Creo que debería ser necesario solo la primera vez, y la segunda en caso de que haya cambios.*
- *Creo que este protocolo es común para la mayoría de sitios que requieren visado, si no son todos. Pero si no van a expedirte un visado, al menos que te devuelvan parte del dinero.*
- *En lo que se refiere a los documentos, es justo. Pero el hecho de que pueda llevarles tanto tiempo procesar la solicitud, es injusto.*
- *Debería ser más fácil para aquellos que ya han visitado el área antes.*
- *Es un poco excesivo para un visado de turista.*
- *Es justo si el proceso no es completamente llevado a cabo por una máquina y tienes que pagar a un trabajador para que procese los documentos.*
- *Es justo cuando viven en el país por un periodo considerable de tiempo. Es injusto cuando se trata de un visado de turista.*
- *Es injusto pero necesario.*
- *Ni justo ni injusto, excesivo.*
- *Ridículo.*
- *Debería especificar el motivo de rechazo.*
- *Parte de ello es justo, y parte innecesario como por ejemplo pedir extractos bancarios.*
- *Algunos requisitos están bien, pero creo que la reserva del hotel ya es demasiado, al igual que los 70€ por día. Hay muchos europeos que no tienen un presupuesto de 70€ por día.*

- *Que se tarde tanto tiempo tiene sentido para mí. Además, es un solo visado para 26 países, imagina el coste de forma individual. Dados los acuerdos de libertad de movimiento dentro de la Unión Europea (y específicamente entre estados Schengen), es imposible dar visados para un solo país.*
- *Es horrible, si los requisitos son tan rebuscados no vayas. ¿Por qué la gente quiere ir a esos lugares?*
- *La mayoría de los requisitos listados son fáciles de conseguir, pero el extracto bancario, el expediente criminal y la entrevista personal parecen un poco extremos para ser requisitos de visado básicos. A lo mejor servirían mejor como requisitos de apoyo si se considera una persona sospechosa.*
- *Comprensible, pero la tarifa debería reembolsarse en caso de fracaso.*

Comentarios adicionales:

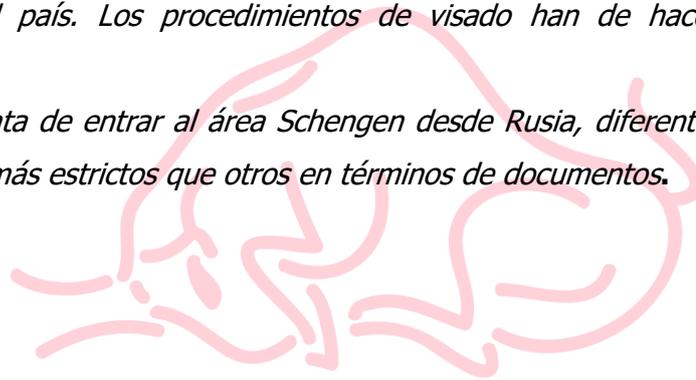
- *Tras haber tenido que esforzarme mucho para obtener mi visado para vivir en Noruega como americano, diría que funciona en lo que se refiere a plazos de solicitud. Si no lo preparas con tiempo y te asegura de que tienes todos los papeles justos, creo que es comprensible que se decline la solicitud.*
- *Antes de que Grecia se uniese a la Unión Europea solo era necesario presentar el voucher del hotel. Serbia aún requiere un registro con la policía durante la duración de la estancia, y muchos países de la Unión Europea requieren que se lleve el documento de identidad nacional o el pasaporte en todo momento.*
- *Siendo la Unión Europea una tierra de emancipación e igualdad no está totalmente equivocada, pero en la mayor parte tan solo es escapatismo cuando se trata de ciudadanos no europeos. A veces parece que esta emancipación e igualdad de la Unión Europea para sus ciudadanos se sostiene a expensas de los expatriados que viven o quieren visitar la UE.*
- *Incluso después de cumplir todos los requisitos, la obtención del visado está sujeta al perfil y la reputación de la nacionalidad del solicitante, no a su historial de viajes o a su situación, lo cual es desolador.*
- *De mis amplios viajes por Europa a lo largo del año 2014, como alguien que no necesita un visado, el área Schengen era un gran factor limitante. Por supuesto que tenía acceso a los países Schengen, pero solo durante 3 meses de cada seis. Era el tema de conversación en cada hostel, que "cuántos días (Schengen) me quedaban", y nadie sabía realmente cómo calculaban si te quedabas más días o no, ni que pasaba si te pillaban. Apoyaría totalmente deshacer el acuerdo de Schengen y volver a los países individuales,*

cada uno con sus requisitos. Encontré el acuerdo de Schengen como algo limitante en cuanto al tiempo y dinero que podría gastar en la mayoría de Europa, lo cual expulsaba turismo fuera de esos países hacia países que no fueran Schengen, como el caso de Irlanda, Reino Unido, Turquía, Croacia y Marruecos. No he visto que se mencionase esta perspectiva en los debates Schengen, así que lo escribo aquí.

- *Creo que los requisitos de visado soy muy importantes, siempre y cuando no sean discriminatorios hacia un país/cultura/religión. Deben ser para todo el mundo. Si hay alguna forma de hacer más fácil al área Schengen sin comprometer las medidas de seguridad, estoy totalmente de acuerdo.*
- *No he necesitado un visado para irme de vacaciones, pero sí en otros dos países con propósito de estudiar y trabajar. Creo que los requisitos en lo que se refiere al visado de turista al área Schengen están justificados, pero creo que por lo menos deberían devolver parte de la tarifa si no se expide el visado.*
- *He vivido en Luxemburgo (país Schengen) durante 19 años. Ahora que he vuelto a Reino Unido (mal momento en realidad) me he dado cuenta de que he dado por sentado la facilidad con la cual podía viajar a diferentes países de la Unión Europea. Estoy cabreada y triste ya que todo esto nos puede ser arrebatado si no se hace nada para solucionar la situación política de Reino Unido.*
- *Si te rechazan el visado, es importante tener una explicación de por qué.*
- *No sé cómo se podría cuidar la seguridad sin el procedimiento de visados.*
- *Me rompe el corazón que pedazos de papel determinen dónde puede ir la gente y dónde no.*
- *Es muy difícil para los que no son residentes de la Unión Europea viajar al área Schengen. ¡Es horrible!*
- *Funciona igual en todos los países en los que necesitas un visado (no a la llegada, me refiero).*
- *Tal y como los europeos son recibidos con los brazos abiertos cuando viajan al extranjero, deberían hacer lo mismo en vez de crear barreras.*
- *La seguridad nacional debe ir por encima de todo.*
- *Gracias por tu proyecto, espero que sirva para hacer algún cambio en el reglamento para que así, por lo menos los estudiantes, puedan visitar los países europeos antes de graduarse :)*
- *Las fronteras más peligrosas son aquellas que tenemos en nuestras cabezas. Lo gracioso es que el concepto de frontera es un concepto unilateral. Esto significa que los europeos y americanos blancos y ricos no necesitan ningún tipo de visado para viajar en muchos*

de los países que han colonizado durante años al mismo tiempo que ellos demandan de los ciudadanos de países del sur del mundo los documentos más absurdos, contribuyendo a hacer sus vidas más miserables. Las fronteras son otra manera más de perpetuar los privilegios y por lo tanto, deberían abolirse o estar cerradas para todo el mundo.

- *Los encargados de los visados deberían ser imparciales al expedirlos.*
- *La política de visados es algo mutuo entre países. Si uno de los lados reduce las tarifas, el otro lado por supuesto que hará lo mismo. Controlar la inmigración no es algo fácil: no se refiere solo al tema de visados sino a muchas otras cosas.*
- *Viajar y vivir en el país que queremos es un derecho humano fundamental. ¡Vaya basura!*
- *Viajar a lugares nuevos debería ser accesible para todo el mundo, teniendo en cuenta la seguridad del país. Los procedimientos de visado han de hacerse más sencillos y transparentes.*
- *Cuando se trata de entrar al área Schengen desde Rusia, diferentes países de la Unión Europea son más estrictos que otros en términos de documentos.*



Escuela Universitaria
de **T u r i s m o**

ALTAMIRA

11. REFERENCIAS

Bibliografía

- BULIN, D. (2014). *EU Travel and Tourism Industry - A Cluster Analysis of Impact and Competitiveness*. Global Economic Observer, 2(1), pp.150–162.
- DANE, D. Y GIFT, T. (2014). *The Positive Effects of the Schengen Agreement on European Trade*. The World Economy.
- DEDMAN, M., & DAWSONERA. (2010). *The origins and development of the European Union, 1945-2008 a history of European integration (2nd ed.)*. London: Routledge.
- KATZ, R. (2008): "Euroscepticism in Parliament: A Comparative Analysis of the European and National Parliaments". Oxford: Oxford University Press.
- LIPGENS, W. (ed.) (1986) *Documents on the History of European Integration, vol. 2*. Berlin y New York: Walter de Gruyter.
- MAIR, P. (2006): "*Polity-Scepticism, Party Failings, and the Challenge to European Democracy*". Uhlenbeck Lecture 24. Netherlands Institute for Advanced Study in the Humanities and Social Sciences, Institute of the Royal Netherlands Academy of Arts and Sciences.
- MILWARD, A.S., LYNCH, E., ROMERO, E., RANIERI, R. y SORENSEN, V. (1993). *The Frontier of National Sovereignty: History and Theory 1945-92*. London: Routledge.
- NYE, J. (2004). *Soft Power: The Means to Success in World Politics*. New York: Public Affairs.
- PINDER, J (1991). *European Community: The Building of a Union*. Oxford: Oxford University Press.
- SZCZERBIAK, A. y TAGGART, P. (2008): *Opposing Europe? The Comparative Party Politics of Euroscepticism*. Oxford: Oxford University Press.

Webgrafía

- AIXALÀ I BLANCH (2014). Crisis económica y Euroesceptismo (2007-2014). Propuestas para afrontar la crisis democrática europea. Estudios de progreso, Fundación Alternativas.
- AXA SCHENGEN (2017). Solicitud visado Schengen. [online]. <https://www.axa-schengen.com/es/quien-necesita-visado> [Fecha de consulta: 20/05/2017]

- BANCO CENTRAL EUROPEO (2017). Mapa de la zona euro 1999-2015. [online]. <https://www.ecb.europa.eu/euro/intro/html/map.es.html>[Fecha de consulta: 20/05/2017]
- BBC (2009). *¿Una nueva Europa? Entra en vigor Lisboa*. [online]. BBC, 1 de diciembre de 2009. [Fecha de consulta: 20/05/2017]
- BBC (2017). *Dutch election: European relief as mainstream triumphs*. [online]. BBC, 16 de marzo de 2017. [Fecha de consulta: 20/05/2017]
- COLLEGE OF POLICING LIMITED (2015). *Schengen Information System (second generation) SISII*. [online]. <https://www.app.college.police.uk/app-content/investigations/european-investigations/schengen-information-system/>[Fecha de consulta: 20/05/2017]
- COMISIÓN EUROPEA (2008). *Background on Schengen Enlargement*. [online]. Bruselas, Office for Official Publications of the European Communities (MEMO/07/619)
- COMISIÓN EUROPEA (2013a). *Impact assessment study supporting the review of the Union's visa policy to facilitate legitimate travelling*.
- COMISIÓN EUROPEA (2013b). *Study on the economic impact of short stay visa facilitation on the tourism industry and on the overall economies of EU Member States being part of the Schengen Area*.
- COMISIÓN EUROPEA (2016). *Proposal for Regulation of the European Parliament and of the Council amending Regulation (EU) 2016/399 as regards the use of the Entry/Exit System*. Bruselas, Office for Official Publications of the European Communities (COD 2016/0105).
- COMISIÓN EUROPEA (2017a). *Acuerdo de Schengen*. [online]. https://ec.europa.eu/home-affairs/sites/homeaffairs/files/e-library/docs/schengen_brochure/schengen_brochure_dr3111126_es.pdf[Fecha de consulta: 20/05/2017]
- COMISIÓN EUROPEA (2017b). *Alerts and data in the SIS*. [online]. https://ec.europa.eu/home-affairs/what-we-do/policies/borders-and-visas/schengen-information-system/alerts-and-data-in-the-sis_en[Fecha de consulta: 20/05/2017]
- COMISIÓN EUROPEA (2017c). *Border Crossing*. [online]. https://ec.europa.eu/home-affairs/what-we-do/policies/borders-and-visas/border-crossing_en[Fecha de consulta: 20/05/2017]
- COMISIÓN EUROPEA (2017d). *Processing of a visa application*. [online]. https://ec.europa.eu/home-affairs/what-we-do/policies/borders-and-visas/visa-policy/visa_application_en[Fecha de consulta: 20/05/2017]

- COMISIÓN EUROPEA (2017e). *Required documents*. [online]. https://ec.europa.eu/home-affairs/what-we-do/policies/borders-and-visas/visa-policy/required_documents_en[Fecha de consulta: 20/05/2017]
- COMISIÓN EUROPEA (2017f). *Schengen evaluation and monitoring*. [online]. http://ec.europa.eu/home-affairs/what-we-do/policies/borders-and-visas/schengen/schengen-evaluation_en[Fecha de consulta: 20/05/2017]
- COMISIÓN EUROPEA (2017g). *Schengen Information System*. [online]. https://ec.europa.eu/home-affairs/what-we-do/policies/borders-and-visas/schengen-information-system_en[Fecha de consulta: 20/05/2017]
- COMISIÓN EUROPEA (2017h). *Schengen, Borders & Visas*. [online]. https://ec.europa.eu/home-affairs/what-we-do/policies/borders-and-visas_en[Fecha de consulta: 20/05/2017]
- COMISIÓN EUROPEA (2017i). *Temporary Reintroduction of Border Control*. [online]. https://ec.europa.eu/home-affairs/what-we-do/policies/borders-and-visas/schengen/reintroduction-border-control_en[Fecha de consulta: 20/05/2017]
- COMISIÓN EUROPEA (2017j). *Visa policy*. [online]. https://ec.europa.eu/home-affairs/what-we-do/policies/borders-and-visas/visa-policy_en[Fecha de consulta: 20/05/2017]
- Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones (2010). *Europa, primer destino turístico del mundo: un nuevo marco político para el turismo europeo* (COM 2010/352).
- Corrigendum to Regulation (EC) No 1931/2006 of the European Parliament and of the Council of 20 December 2006 laying down rules on local border traffic at the external land borders of the Member States and amending the provisions of the Schengen Convention (2007). *Official Journal of the European Communities*, L29/3.
- DOMINGUEZ, F. (2006). Los problemas del empleo en el sector turístico. [online]. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2037559>[Fecha de consulta: 20/05/2017]
- EURO DOLLAR CURRENCY (2017). *Schengen Visa Categories*. [online]. http://www.euro-dollar-currency.com/schengen_visa_categories.htm[Fecha de consulta: 20/05/2017]
- EUROPA (2017). *Acerca de Europa*. [online]. https://europa.eu/european-union/abouteuropa_es[Fecha de consulta: 20/05/2017]
- EUROPEAN TRAVEL COMMISSION (2015). *Improving the Visa Regimes of European Nations to Grow Tourism*. [online]. <http://www.etc->

- corporate.org/uploads/pdf/ETC%20Report%20-%20Improving%20the%20Visa%20Regimes%20of%20European%20Nations%20to%20Grow%20Tourism.pdf[Fecha de consulta: 20/05/2017]
- EUROPEAN TRAVEL COMMISSION (2017). *About ETC*. [online]. <http://www.etc-corporate.org/about-etc>[Fecha de consulta: 20/05/2017]
 - EUROSTAT (2017). *Area by NUTS 3 region 2009-2014*. [online]. [Fecha de consulta: 20/05/2017]
 - GENITO, L. (2016). *Italy referendum: The most dangerous moment for Europe since Brexit*. [online]. The independent, 4 de diciembre de 2016. [Fecha de consulta: 20/05/2017]
 - GERMANY VISA (2017). *Schengen Tourist Visa*. [online]. <http://www.germany-visa.org/schengen-visa/>[Fecha de consulta: 20/05/2017]
 - HENLEY & PARTNERS (2016). *The Henley & Partners Visa Restrictions Index 2016*. [online]. <https://www.henleyglobal.com/files/download/HP/hvri/HP%20Visa%20Restrictions%20Index%20160223.pdf>[Fecha de consulta: 20/05/2017]
 - HENLEY, J. (2017). *Marine Le Pen promises liberation from the EU with France-first policies*. [online]. The Guardian, 5 de febrero de 2017. [Fecha de consulta: 20/05/2017]
 - HOSTELTUR (2014). *Rankings esenciales del Turismo por destinos y mercados emisores*. [online]. https://www.hosteltur.com/166400_rankings-esenciales-turismo-destinos-mercados-emisores.html[Fecha de consulta: 20/05/2017]
 - HOSTELTUR (2015). *Las tendencias del Turismo que vienen en 2015*. [online]. https://www.hosteltur.com/199970_tendencias-turismo-vienen-2015.html[Fecha de consulta: 20/05/2017]
 - HUNT, A. y WHEELER, B. (2017). *Brexit: All you need to know about the UK leaving the EU*. [online]. BBC, 25 de abril de 2017. [Fecha de consulta: 20/05/2017]
 - IMMIHELP (2017). *Schengen Visa*. [online]. <http://www.immihelp.com/visas/schengenvisa/>[Fecha de consulta: 20/05/2017]
 - JIMENEZ, C. (2010). *Las cenizas del volcán «quemán» 252 millones al turismo español*. [online]. ABC, 23 de abril de 2010. [Fecha de consulta: 20/05/2017]
 - MARZOCCHI, O. (2017). *Free movement of persons*. Parlamento Europeo. [online]. http://www.europarl.europa.eu/atyourservice/en/displayFtu.html?ftuId=FTU_2.1.3.html[Fecha de consulta: 20/05/2017]

- MILT, K. (2017). *La gestión de las fronteras exteriores*. Parlamento Europeo. [online]. http://www.europarl.europa.eu/atyourservice/es/displayFtu.html?ftuId=FTU_5.12.4.html [Fecha de consulta: 20/05/2017]
- MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN (2017a). *Recomendación de viaje – República de Turquía*. [online]. <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiViajasAlExtranjero/Paginas/DetalleRecomendacion.aspx?IdP=187> [Fecha de consulta: 20/05/2017]
- MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN (2017b). *Visados de larga duración*. [online]. <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/InformacionParaExtranjeros/Paginas/VisadosDeLargaDuracion.aspx> [Fecha de consulta: 20/05/2017]
- MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN (2017c). *Visados uniformes Schengen*. [online]. <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/InformacionParaExtranjeros/Paginas/VisadosUniformeSchengen.aspx> [Fecha de consulta: 20/05/2017]
- MINISTERIO DEL INTERIOR (2017a). *Acuerdo de Schengen*. [online]. <http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/extranjeria/acuerdo-de-schengen> [Fecha de consulta: 20/05/2017]
- MINISTERIO DEL INTERIOR (2017b). *Sistema de Información Schengen*. [online]. <http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/extranjeria/acuerdo-de-schengen/sistema-de-informacion-de-shengen> [Fecha de consulta: 20/05/2017]
- OMT (2016). *Panorama OMT del turismo internacional*. [online]. UNWTO. <http://www.e-unwto.org/doi/pdf/10.18111/9789284418152>
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL TURISMO (2014). *Visa Openness Report 2014*. UNWTO, Madrid.
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL TURISMO (2014). *Tourism Visa Openness Report 2014 - Visa facilitation as means to stimulate tourism growth*. UNWTO, Madrid.
- PARLAMENTO EUROPEO (2015). *El Turismo y la Unión Europea. Recientes tendencias y evoluciones políticas*.
- Regulation (EC) No 539/2001 of 15 March 2001 listing the third countries whose nationals must be in possession of visas when crossing the external borders and those whose nationals are exempt from that requirement (2001). *Official Journal of the European Communities*, L81.
- Regulation (EC) No 562/2006 of the European Parliament and of the Council of 15 March 2006 establishing a Community Code on the rules governing the movement of persons

- across borders (Schengen Borders Code) (2006). *Official Journal of the European Communities*, L105.
- Regulation (EU) 2016/399 of the European Parliament and of the Council of 9 March 2016 on a Union Code on the rules governing the movement of persons across borders (Schengen Borders Code) (2016). *Official Journal of the European Communities*, L77.
 - Regulation (EU) No 1051/2013 of the European Parliament and of the Council of 22 October 2013 amending Regulation (EC) No 562/2006 in order to provide for common rules on the temporary reintroduction of border control at internal borders in exceptional circumstances (2013). *Official Journal of the European Communities*, L295/1.
 - Regulation (EU) No 1289/2013 of the European Parliament and of the Council of 11 December 2013 amending Council Regulation (EC) No 539/2001 listing the third countries whose nationals must be in possession of visas when crossing the external borders and those whose nationals are exempt from that requirement (2013). *Official Journal of the European Communities*, L347/74.
 - ROSS, T. y WISHART, I. (2017). *UK to trigger Brexit March 29, starting two years of talks*. [online]. Bloomberg, 20 de marzo de 2017. [Fecha de consulta: 20/05/2017]
 - SCHENGEN VISA EU (2017). *Tasas aplicables*. [online]. <http://www.schengenvisa.eu.com/requisitos-para-obtener-visa-schengen/tasas-aplicables/> [Fecha de consulta: 20/05/2017]
 - SCHENGEN VISA INFO (2016). *Top 60 Most Asked Questions during a Visa Interview*. [online]. <https://www.Schengen Visa Info.com/visa-interview-questions-asked/> [Fecha de consulta: 20/05/2017]
 - SCHENGEN VISA INFO (2017a). [online]. <https://www.Schengen Visa Info.com/> [Fecha de consulta: 20/05/2017]
 - SCHENGEN VISA INFO (2017b). *How and where to apply for a Schengen visa?* [online]. <https://www.Schengen Visa Info.com/how-to-apply-schengen-visa/> [Fecha de consulta: 20/05/2017]
 - SCHENGEN VISA INFO (2017c). *Schengen Agreement*. [online]. <https://www.Schengen Visa Info.com/schengen-agreement/> [Fecha de consulta: 20/05/2017]
 - SCHENGEN VISA INFO (2017d). *Schengen Visa Application Requirements*. [online]. <https://www.Schengen Visa Info.com/schengen-visa-application-requirements/> [Fecha de consulta: 20/05/2017]
 - SCHENGEN VISA INFO (2017e). *Schengen Visa Fee*. [online]. <https://www.Schengen Visa Info.com/schengen-visa-fee/> [Fecha de consulta: 20/05/2017]

- SCHENGEN VISA INFO (2017f). *Schengen Visa Information*. [online]. <https://www.Schengen Visa Info.com/>[Fecha de consulta: 20/05/2017]
- SCHENGEN VISA INFO (2017g). *Schengen visa statistics by third country*. [online]. Schengen Visa Info, 27 de marzo de 2017.[Fecha de consulta: 20/05/2017]
- SCHENGEN VISA INFO (2017h). *Schengen Visa Types*. [online]. <https://www.Schengen Visa Info.com/schengen-visa-types/>[Fecha de consulta: 20/05/2017]
- SCHENGEN VISA INFO (2017i). *Tourist Schengen Visa*. [online]. <https://www.Schengen Visa Info.com/tourist-schengen-visa/>[Fecha de consulta: 20/05/2017]
- SCHENGEN VISA INFO (2017j). *Who needs a visa?*[online]. <https://www.Schengen Visa Info.com/who-needs-schengen-visa/> [Fecha de consulta: 20/05/2017]
- World Tourism Organization (UNWTO) and World Travel & Tourism Council (WTTC) (2012). *The Impact of Visa Facilitation on Job Creation in the G20 Economies*. [online]. <http://cf.cdn.unwto.org/sites/all/files/docpdf/120731impactvisafacilitationg20mexicoprot.pdf>



Escuela Universitaria
de **T u r i s m o**

ALTAMIRA